

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-012 DE 2022

TERMINOS DE CONDICIONES.

El objetivo de la presente convocatoria es la celebración de un contrato de asociación para la prestación de servicios de salud cuyo objeto es el siguiente:

CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

PUBLICACIÓN Y CONSULTA:

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente convocatoria, serán publicadas y podrán consultarse en la página WEB de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponible desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

Si se necesita mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en los términos de condiciones, puede acercarse a la dirección de contratación de la E.S.E. Universitaria del Atlántico ubicado en la Cl. 57 #23-100, Barranquilla, Atlántico, Barranquilla, Atlántico, o requerir la misma al correo electrónico: convocatoriapublica@eseuniversitariadelatlantico.gov.co

E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO

BARRANQUILLA, DICIEMBRE 2022.

JUSTIFICACIÓN

La transición del Sistema Nacional de Salud al Sistema General de Seguridad Social En Salud –SGSSS– definida por la ley 100 de 1993, ha traído como consecuencia numerosos cambios en el sector salud, que han repercutido en la estructura, organización, crecimiento y coordinación de los hospitales públicos del Departamento del Atlántico. Estos se deben, fundamentalmente, a las reformas normativas del sector como la Ley 715 de 2001: artículo 43.1. y siguientes, Documentos CONPES 3175 y 3204 de 2002, Ley 1122 de 2007, Decreto 1011 de 2006, Decreto 4747 de 2007, Sentencia T-760/08, Ley 1438 de 2011 y la Ley 1608 de 2013, entre otras, a la complementariedad que debe existir entre los prestadores de servicios de salud, públicos y privados, como parte de la estrategia para el mejoramiento de las condiciones de calidad y eficiencia de los servicios que se ofrecen a los usuarios de la red hospitalaria del Departamento del Atlántico.

La ley 100 de 1993 establece que el objeto del Sistema de Seguridad Social integral *“Es garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten, para lo cual el Estado, la sociedad, las instituciones y los recursos destinados para cumplir el objeto, deben garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios”*

El CONPES 3204 de 2002 dispuso como Política de Prestación de servicios de salud que *“La prestación de servicios en el Sistema General de Seguridad Social en Salud se desarrollará en condiciones de ajuste fiscal, modernización de las instituciones públicas y en un entorno de competencia. Para tal fin se hace necesario que el Gobierno Nacional establezca los incentivos necesarios y consistentes para que la operación del mercado garantice a los usuarios el acceso a servicios eficientes, eficaces y de calidad”*

La Ley 1122 de 2007 plantea ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud en la dirección, universalización, financiación, equilibrio entre los actores del sistema, racionalización y mejoramiento en la prestación de servicios de salud, fortalecimiento en los programas de salud pública y en las funciones de inspección, vigilancia y control y la organización y funcionamiento de redes para la prestación de servicios de salud para alcanzar el mejoramiento en la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

El CONPES 3175 de 2011 estableció como objetivo general del programa de modernización de redes de prestación de servicios de salud, el apoyo a la conformación de redes públicas a nivel departamental orientada hacia una operación integrada y coordinada, en condiciones de viabilidad empresarial, técnica y financiera, permitiendo su sostenibilidad dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La ley 1438 de 2011, plantea el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud, en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud de manera que la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad promuevan la creación de un ambiente sano y saludable y el mejoramiento de salud, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean las personas residentes en el País.

La Ley 1751 de 2015, Estatutaria en Salud, así como la demás leyes vigentes que regulan el derecho fundamental, estableció la salud como un derecho fundamental por tanto autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo e incluyó el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, asistiéndole al Estado la responsabilidad de adoptar las políticas para asegurar la igualdad de trato, de oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todos y cada uno de los

habitantes del territorio y que la prestación como es un servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización regulación, coordinación y control del Estado.

La Política de Atención Integral en Salud y el Modelo Integral de Atención en Salud se despliegan en las Redes Integrales de prestadores de servicios de salud, entendidas como el conjunto articulado de prestadores de servicios de salud u organizaciones funcionales de servicios de salud, públicos y privados, ubicados en un ámbito territorial, con una organización funcional que comprende un componente primario y un componente complementario, bajo los principios de disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad y calidad, con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutive a la población, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de la atención, así como de los resultados en salud.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el sistema de salud deben encaminar sus esfuerzos al mejoramiento del estado de salud de la población y el goce efectivo del derecho a la salud, para lo cual se hace necesario aumentar el acceso y el mejoramiento de la calidad de los servicios, fortalecer la infraestructura hospitalaria, recuperar la confianza pública en el sistema y el aseguramiento de la sostenibilidad financiera del sistema y privilegiar estrategias preventivas y de medicina familiar y comunitaria, con enfoque intercultural, complementadas con el fortalecimiento del talento humano en salud, así como la incorporación de estrategias de Telesalud para la población con limitaciones de accesibilidad geográfica.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” planteó como línea estratégica la “*Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos*” en el que se señaló que: “El Pacto por la equidad comienza por entender que la igualdad de oportunidades implica garantizar el bienestar de todos los colombianos. En esa línea, un elemento central del bienestar es una vida saludable. Por eso, el Plan Nacional de Desarrollo propone lograr un consenso sobre una visión de largo plazo del sistema de salud, centrada en la atención de calidad al paciente, con cobertura universal sostenible financieramente y acciones de salud pública consistentes con el cambio social, demográfico y epidemiológico que enfrenta Colombia”

Así mismo se fijaron como objetivos “La búsqueda simultánea de mejorar el estado de salud de la población, garantizando altos estándares de calidad y satisfacción por parte de los usuarios, así como la óptima utilización de los recursos disponibles, son los grandes objetivos del sistema durante el siguiente cuatrienio. Para materializar estas metas es importante desarrollar nuevas estrategias, orientadas a construir una visión colectiva de largo plazo del sistema de salud. La visión de largo plazo implica construir un pacto que permita que todos los agentes del sistema de salud y la sociedad civil, de manera concertada y a través de compromisos claros, se apropien del sistema de salud como uno de los aceleradores para la movilidad social y la equidad. Para ello, se establecen los siguientes objetivos: (1) fortalecer la rectoría y la gobernanza dentro del sistema de salud, tanto a nivel central, como en el territorio; (2) definir prioridades e implementar las intervenciones en salud pública, para la transformación de la calidad de vida con deberes y derechos; (3) articular a todos los agentes del sector salud en torno a la calidad; (4) lograr más infraestructura y dotación en salud, como soporte al acceso efectivo y la calidad; (5) formular acuerdos para el reconocimiento, formación y empleo de calidad para los trabajadores de la salud; (6) sostenibilidad financiera, una responsabilidad de todos. Alcanzar la eficiencia en el gasto, optimizando los recursos financieros disponibles y generando nuevos con el aporte de todos”.

En consonancia con lo anterior, uno de los principales ejes temáticos trazados en el Plan de Gobierno de la Gobernadora Elsa Noguera de la Espriella fue la Equidad en el que se indicó en relación con la Infraestructura Hospitalaria “Ampliar la cobertura y mejorar la dotación en los municipios del departamento”

El Sector Salud tiene la misión de dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Departamento del Atlántico, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de la legislación y políticas vigentes tales como: Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993: artículos 154, 159, 174, Ley 715 de 2001: artículos 43.2.3, 43.2.4 y 54, Documentos CONPES 3175 y 3204 de 2002, Ley 1122 de 2007, Decreto 1011 de 2006, Decreto 4747 de 2007, Sentencia C-614 de 2009, Sentencia T-760/08, Ley 1438 de 2011, el Decreto 780 de 2016, entre otras.

La prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y derecho fundamental, implica para la **E.S.E. UNA**, adelantar acciones tendientes al mejoramiento de la infraestructura, dotación, calidad y talento humano, que de manera concomitante permitan la sostenibilidad de la ESE para garantizar los servicios de salud orientados al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del paciente, en los servicios de mediana y alta complejidad, dirigidos prioritariamente a la población pobre y vulnerable.

La E.S.E. no cuenta con el suficiente recurso humano, equipos, y la capacidad financiera que se requieren para asumir de manera individual o independiente la **PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**, con el fin de atender y garantizar bajo criterios de oportunidad y calidad, la potencial demanda de la población del departamento de Atlántico y la región caribe en estos servicios de mediana y alta complejidad.

Este esquema necesita afianzarse mediante la implementación de importantes innovaciones, estrategias e instrumentos de gerencia de infraestructura, gerencia financiera y del servicio, además de novedosos acuerdos comerciales e institucionales. Todo esto, con el fin de reducir las barreras de acceso a la prestación de servicios y las brechas existentes en materia de salud pública, la morbilidad materna y perinatal, la nutrición y la incidencia y prevalencia de enfermedades infecciosas y enfermedades crónicas no transmisibles.

Conscientes de las limitantes, surge la necesidad por parte de LA ESE, de buscar un aliado estratégico con la finalidad de ofertar los servicios anotados, en condiciones de competitividad, oportunidad y calidad, acudiendo a un modelo de asociación contractual a largo plazo, que permita el trabajo conjunto entre el sector público y privado, en el cual se aúnan esfuerzos y se establecen relaciones eficientes entre los participantes, con una asignación de riesgos según su capacidad y experiencia

Los contratos de asociación comportan la agrupación entre personas para buscar un beneficio compartido. Por regla general las prestaciones de las partes contenidas en el contrato de asociación se encaminan a la obtención de un fin común, por lo que, en virtud de las normas comerciales esta clase de contratos son de naturaleza plurilateral.

Los servicios objeto del contrato o de la asociación, deberán ser prestados por el asociado con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa, asumiendo los riesgos en su realización, bajo los parámetros de eficiencia y calidad correspondientes, así como aquellos que se definan de manera concertada.

El objeto de este proceso se enmarca y se desarrollará dentro del concepto de una **ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA OFERTA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LABORATORIO CLÍNICO DE FORMA INTEGRAL EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**, de acuerdo con las obligaciones determinadas en el contrato. La ESE UNA como prestador de servicios de salud, **será quien declare** el servicio objeto de la asociación ante el ente territorial competente.

NECESIDAD DE SERVICIOS EN LA SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO

Que La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO identificada con Nit No. 901.536.799-5, como integrante de la Red Hospitalaria del Departamento presta los servicios de salud dentro del sistema general de seguridad social en salud, en las distintas especialidades médicas y diferentes niveles de complejidad y atención, conforme con las normas legales que rigen la actividad de las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, prescribe los derroteros de la función administrativa la cual está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que atendiendo lo establecido en la Ley 100 de 1993, el Decreto 780 de 2016, la Ordenanza No. 539 de Octubre 26 de 2021 expedida por la Asamblea del Atlántico, y el Decreto Ordenanzal No. 372 de 2021, la E.S.E. Universitaria del Atlántico es una Empresa Social del Estado, constituida como una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, y sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 194, 195 y 196 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen, sustituyan, reglamenten o adicionen.

Que de conformidad con el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 en concordancia con el artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto 780 de 2016, en materia contractual la Empresa Social del Estado se regirá por normas de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que la E.S.E. Universitaria del Atlántico en desarrollo y para el cumplimiento de su objeto social, podrá celebrar toda clase de contratos y realizar actos permitidos por la legislación civil, comercial y en general todos los previstos en el derecho privado y la legislación colombiana, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, las leyes que regulan el sistema de seguridad social integral, el orden público, a los principios y fines de la función administrativa y de la gestión fiscal, y a los demás postulados previstos en la presente disposición.

Que los contratos que celebre la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO estarán encaminados al cumplimiento de los fines estatales a su cargo, es decir, a la continua y eficaz prestación del servicio público de salud y a su vez, a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de estos.

Que la E.S.E. Universitaria del Atlántico, cuenta con cinco (05) sedes, para la prestación de servicios, así: CACE Pediátrico, CACE Alta Complejidad, CACE Salud Mental, CACR Soledad, CACR Sabanalarga.

La E.S.E. Universitaria del Atlántico, tiene como compromiso, el fortalecimiento como Institución hospitalaria de Alta complejidad, con la finalidad de garantizar el apoyo complementario a la Red pública del Departamento del Atlántico, y prestar sus servicios con calidad, constituyéndose líderes en las áreas de especializadas y sub especializadas, tales como consulta externa, internación, servicios quirúrgicos, atención inmediata, apoyo diagnóstico y terapéutico, prestando sus servicios y transmitiendo conocimientos y experiencias en salud a toda la región Caribe y así mismo generando alternativas estratégicas en el campo de la atención propiamente dicha y de la investigación.

En el actual escenario de prestación de los servicios de salud, en el cual los indicadores y resultados económicos y financieros constituyen la clave esencial del progreso y de la gestión institucional, es conveniente defender y hacer énfasis en la responsabilidad de carácter moral y profesional que les compete a las

instituciones prestadoras de servicios de salud, con el propósito de mejorar y mantener la continuidad en la prestación de los servicios y el estado de salud de los usuarios, fin último de nuestra misión empresarial.

Este esquema necesita afianzarse mediante la implementación de importantes innovaciones, estrategias e instrumentos de gerencia de infraestructura, gerencia financiera y del servicio, además de novedosos acuerdos comerciales e institucionales. Todo esto, con el fin de reducir las barreras de acceso a la prestación de servicios y las brechas existentes en materia de salud pública, la morbimortalidad materna y perinatal, la nutrición y la incidencia y prevalencia de enfermedades infecciosas y enfermedades crónicas no transmisibles.

La Junta Directiva de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO mediante Acuerdo 018 de 2022, autorizo a la gerencia para adelantar el proceso de celebración de CONTRATO DE ASOCIACIÓN, CON O SIN RIESGO COMPARTIDO Y/O CONTRATOS DE CONCESIÓN, O FIGURAS ANÁLOGAS DEL SERVICIO DE SALUD, comprometiendo vigencias futuras por las siguientes razones:

- La oferta de servicios actuales no satisface completamente la demanda de la población departamental.
- La prestación directa de los servicios que se piensan contratar implicaría la realización de cuantiosas inversiones por parte de la ESE, entidad que actualmente no cuenta con recursos para realizarlas.
- El apalancamiento financiero propio para la sostenibilidad de los servicios no es viable dentro de la capacidad financiera y hospitalaria de la ESE.
- Existen limitaciones en la disponibilidad de transferencia de recursos por parte del Departamento y de la Nación para realizar inversiones en la ESE.
- Los servicios objeto de la alianza son los necesarios para satisfacer la demanda de la población departamental.

Así las cosas, dado que la ESE UNA es una Entidad que se encuentra en proceso de ajuste de su portafolio de servicios para acondicionarse a los requerimientos que estipula la modernización de la Red pública y al perfil epidemiológico de los habitantes del departamento del Atlántico, por lo cual es necesario que oferte una serie de servicios especializados y subespecializados, por lo cual la ESE UNA ha venido adelantando un plan operativo que contempla la apertura progresiva de la totalidad de sus servicios, específicamente en consideración y dada la alta demanda y necesidad de la población: el laboratorio clínico de complejidad, que indiscutiblemente son fundamentales para tratamiento y rehabilitación de los pacientes, así como para la misma capacidad resolutoria de la ESE.

Es de señalar que de conformidad con la **CIRCULAR EXTERNA 67 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2010 de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (SUPERSALUD)**, los prestadores de servicios podrán contratar a un tercero o realizar asociaciones o alianzas estratégicas con este, bajo la figura de la tercerización, outsourcing o externalización para la prestación de servicios, a través del cual, en conjunto con dicho operador de servicios, puedan ofertar un compendio integral de servicios a las entidades responsables del pago de servicios de salud (ERP), las entidades que ofrezcan planes adicionales de salud, los particulares y demás pagadores del sistema.

Tabla de contenido

Tabla de contenido

CAPITULO I – INFORMACIÓN GENERAL

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO, FORMA DE PAGO Y UBICACIÓN:

1.2 ESTUDIOS PREVIOS

1.3 CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

1.4 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

1.5 PARTICIPACION COMUNITARIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS

1.6 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

1.7 ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

1.8 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLO Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES E.S.E.S.

1.9 GLOSARIO

2. CAPITULO II - NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES.....

2.1. ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES:

2.2 MODIFICACION A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

2.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

2.4 REQUISITOS HABILITANTES

2.5 INFORMACION INEXACTA

2.6 INFORMACION NO VERAZ

2.7 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

3. CAPITULO III ELABORACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA - APERTURA SOBRE NO. 1

3.1 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1.1 SOBRE No. 1

3.1.2 SOBRE No. 2

3.2 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA.....

3.3 IDIOMA

3.4 DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

3.5 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

3.5.1 CONSULARIZACIÓN.....

3.5.2 APOSTILLE

3.5.3 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

3.5.4	AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA ...
3.6	INFORMACIÓN RESERVADA
3.7	POTESTAD VERIFICATORIA
3.8	PROPUESTAS PARCIALES
3.9	ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA
3.9.1.	INFORMACIÓN PREVIA
3.9. 2	DECLARACIONES CONOCIMIENTO DE LA ESTRUCTURA CONTRACTUAL
3.9. 3	ASPECTOS TÉCNICOS
3.9. 4	EQUIPOS
3.10	APERTURA DEL SOBRE No. 1.
3.11	APERTURA DEL SOBRE No. 2 – OFERTA ECONÓMICA
4.	CAPITULO IV - REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN
4.1	REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS
4.1.1	PARTICIPANTES
4.2	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
4.3	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
4.4	APODERADOS.....
4.4.1	APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS
4.5	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
4.5.1	PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA.....
4.5.2	PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA
4.6	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
4.6.1	CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS
4.6.2	TOMADOR / AFIANZADO

4.7	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.....
4.8	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
4.9	DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
4.10	CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE
4.11	CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL
4.12	REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA
4.13	PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON Y SIN SUCURSAL EN COLOMBIA
4.15.	INDICADORES ADICIONALES
4.16.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.....
4.16.1	PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA
4.16.2	PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA
4.16.3	REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.....
4.16.4	CARTA DE CUPO CREDITO
4.17	EXPERIENCIA REQUERIDA
	A. CONDICIONES ESPECIFICAS.....
	B. VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES
	C. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.....
4.18	ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DE TRABAJO
5.0	FORMACION ACADEMICA
5.1	CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS
5.1.1	CERTIFICACIÓN DE MIPYMES

5.1.2	ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)	
5.1.3	TRATO NACIONAL	
5.2	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS	
6.	CAPÍTULO VI - ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION DEL CONTRATO	
6.1	ORDEN DE ELEGIBILIDAD.....	
6.2	ADJUDICACIÓN	
6.3	CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA	
6.4	DECLARATORIA DE DESIERTA	
6.5	RETIRO DE LA PROPUESTA	
6.6	FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	
7	CAPÍTULO VII CONDICIONES DEL CONTRATO	
7.1	OBJETO DEL CONTRATO CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIO Y BÁSICO PEDIÁTRICOS Y NEONATAL EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.	
7.2	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
7.3	OBLIGACIONES DEL E.S.E.....	
7.4	OBLIGACIONES DEL ALIADO - GENERALES, ESPECIFICAS, TECNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS.....	
7.5	RELACION DE EQUIPO REQUERIDO	
7.6	GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO	
7.7	REQUISITOS DE LAS GARANTIAS	
7.8	ACTA DE INICIO	
7.9	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL.....	
7.10	INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION	
7.11	VEEDURIA	

7.11.1 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

7.12 RELACION CON OTROS ALIADOS

7.13 MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

7.14 CADUCIDAD

7.15 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

ANEXOS

FORMULARIOS Y FORMATOS

CAPITULO I – INFORMACIÓN GENERAL

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

1.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO, FORMA DE PAGO Y UBICACIÓN:

A. OBJETO: CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

El alcance del objeto de este contrato incluye la dotación de equipos, su instalación y puesta en funcionamiento para el **SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**, así como el suministro de los reactivos.

De acuerdo con los supuestos utilizados para la modelación financiera del **SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**, la participación de los socios se determinará bajo el siguiente esquema de operación:

En desarrollo del objeto contractual, el Aliado tendrá las siguientes obligaciones relacionadas con la puesta en marcha de los servicios:

1. Dotación de los equipos para la puesta en funcionamiento del SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.
2. Instalación y puesta en funcionamiento de los equipos para la puesta en funcionamiento del SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.
3. Realizar el Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos con los cuales se preste el SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.
4. Instalación y puesta en funcionamiento de un software que permita la integración del software propio de los equipos de laboratorio con el software administrativo y clínico de la ESE el cual es DINAMICA.
5. Suministro de reactivos necesarios para la operación del SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, bajo criterios de integralidad y oportunidad, la entidad pagará al Aliado una vez inicie la fase de operación, mediante un acuerdo de precios, que se establecerá en un anexo de precios financiero que será parte integral del contrato suscrito. El valor de los reactivos que se establezcan en el anexo de precios siempre deberá estar acorde con los precios del mercado y aprobado en forma previa por la E.S.E.
6. Cumplir con el cronograma de inversiones y reposiciones.

Nota: La dotación, instalación, inversiones, reposiciones y la operación se realizarán tomando como **referencia los anexos técnicos y financieros del proceso**, cuyos documentos conforman parte integral del mismo, asumiendo los riesgos propios del modelo propuesto, y la Prestación de todos los servicios que deberán cumplir con los estándares y requisitos establecidos en la legislación vigente, para la habilitación, autorización de los servicios por parte de la autoridad competente, para las sedes que a continuación se enlistan, **sin perjuicio de la inclusión de nuevas sedes durante el término de ejecución del contrato**:

CENTRO DE ATENCIÓN

**CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA
ESPECIALIZADO ALTA COMPLEJIDAD CACE ACA**

CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO SALUD MENTAL
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO PEDIATRICO CACE PEDIATRICO
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA REGIONAL SOLEDAD CACR SABANALARGA
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA REGIONAL SOLEDAD CACR SOLEDAD

Los equipos destinados a la ejecución del contrato, deberán ser propiedad del Aliado, o en su defecto la titularidad de los mismos pignorados con la entidad crediticia, pero en todo caso, nunca podrán ser aportados aquellos equipos bajo la modalidad de LEASING.

B. PRESUPUESTO OFICIAL:

- Vigencia 2022 \$ 100.000.000
- Vigencia futura Aprobadas de 2023 a 2037 \$84.463.000.000
- Presupuesto Estimado oficial \$85.563.000.000.00

El valor estimado del contrato proyectado en su ejecución es por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$85.563.000.000.00)**.

	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	Total
LABORATORIO	100	4.481	4.646	4.811	4.969	5.130	5.297	5.469	5.647	5.830	6.020	6.215	6.417	6.626	6.841	7.064	85.563

El valor estimado para el compromiso presupuestal para la vigencia 2022 que realizará la ESE será de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000)**; los flujos estimados de los años posteriores correspondientes a vigencias futuras de los años 2023 a 2037 corresponden a **OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES (\$84.463.000.000)**, para un valor de **OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$85.563.000.000.00)**, los cuales se sustentan en ACTA No. 006 REUNIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO de fecha 29 de junio de 2022 y ratificado en Comité de Hacienda del Departamento del Atlántico del 01 de julio de 2022. Dada la forma de remuneración, el valor de la ejecución anualizada y el valor final del contrato, dependerán del resultado de la operación asistencial reflejada en la facturación de los servicios objeto de la Alianza.

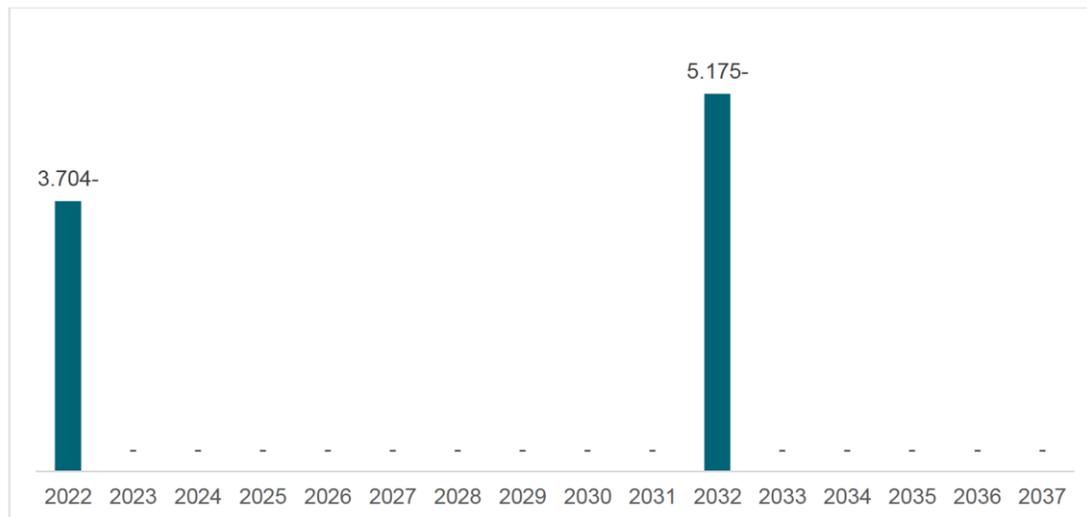
PARÁGRAFO 1: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El Aliado debe presentar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales a lo que haya lugar, para efectuar los descuentos de ley.

PARÁGRAFO 2: La E.S.E, no asume responsabilidad alguna por los eventuales errores de cálculo en que incurra el proponente para determinar la suficiencia del presupuesto oficial estimado, para el cumplimiento del contrato.

La inversión a cargo del ALIADO se estima en la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.879.000.000)**, para dotación de equipos necesarios para el funcionamiento de la unidad, instalación, reposiciones, y puesta en marcha de la Unidad funcional, conforme se detalla en el presupuesto anexo, el cual constituye parte integral de este contrato.

El ALIADO invertirá el anterior valor durante la ejecución contractual, en las cuantías y plazos requeridos en el anexo financiero. Para el seguimiento y control de lo anterior, el ALIADO presentará mensualmente a la Interventoría un informe sobre la ejecución de la inversión y las actividades desarrolladas, la cual se entenderá surtida con el informe mensual de actividades, que soporta el acta de recibo a satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato.

Gráfica 3. Inversiones Laboratorio Clínico



Fuente: Modelo Financiero E.S.E. Universitaria del Atlántico
*Cifras en millones de pesos

RUBRO PRESUPUESTAL: Los valores del contrato se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2022 No. 937 del 2022., y con cargo a las vigencias futuras aprobadas por el ACUERDO No. 018 DE JUNTA DIRECTIVA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO de fecha 29 de junio de 2022 y ratificado en Comité de Hacienda del Departamento del Atlántico del 01 de julio de 2022.

C. PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato será por quince (15) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato,

La habilitación del servicio estará a cargo de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

Durante la ejecución del contrato, el Aliado deberá:

Realizar la dotación de los equipos requeridos para la operación del servicio de LABORATORIO CLÍNICO, así como el suministro de los reactivos requeridos. El Talento humano necesario para el funcionamiento del servicio estará a cargo de la E.S.E.

Al terminar el contrato el Aliado realizará Entrega de los equipos adquiridos por él, durante la ejecución del contrato con la E.S.E UNA, o quien esta disponga, garantizando la transferencia de conocimiento y entendimiento de la operación.

La ejecución del contrato comprende las siguientes etapas:

1. ETAPA DE ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDADES DE LAS SEDES:

Teniendo presente el espacio actual dentro de las instalaciones de las SEDE CACE PEDIATRICA, CACE ALTA COMPLEJIDAD, CACE SALUD MENTAL, CACR SABANALARGA Y CACR SOLEDAD, se cuenta actualmente con una infraestructura, la cual debe adecuarse a la normatividad vigente del SOGC por parte de la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO, en cuanto a la adecuación, pintura y detalles según el estándar de infraestructura. Esta etapa tiene una duración de 1 mes aproximadamente acorde a lo estipulado por la Gerencia de la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO.

2. ETAPA DE DOTACION:

Con la alianza estratégica que permitan junto con la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO y la Alta GERENCIA, lograr una inversión desde diferentes pilares, tales como la dotación y equipamiento necesario para el funcionamiento, la infraestructura que dé cumplimiento a normas de habilitación de la Resolución 3100 de 2019.

Se anexará la dotación de las necesidades de los servicios por sede lo cual hará parte esencial de este documento, detallando, Descripción de Equipo, Cantidad, Marca, Modelo y Especificaciones técnicas, esta etapa tendrá una duración aproximada de hasta 2 meses contado a partir de la firma del acta de inicio del **CONTRATO DE ASOCIACIÓN**.

Dentro de la etapa de Dotación, se encuentra el mantenimiento de los equipos biomédicos y médicos, Los sistemas alternativos, se le realizan la ficha técnica y hoja de vida del equipo que soporta cada equipo por AREA Y SEDE, al igual que el cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo a partir de la fecha de la puesta en marcha, de las UNIDADES.

3. ETAPA DE HABILITACION:

El Sistema Único de Habilitación se define como un conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones de capacidad tecnológica y científica -estándares de habilitación-, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud deben cumplir. El proceso de habilitación es responsabilidad de la E.S.E., soportado en el obligatorio apoyo que debe brindar el aliado en cada una de sus etapas. Para este proceso se concibe hasta dos meses, que pueden reducirse, dependiendo de la eficiencia en la obtención de los estándares de habilitación.

4. ETAPA DE OPERACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO

La etapa de operación, actualización y mantenimiento se iniciará con el acta de terminación de a etapa de habilitación, y durará hasta el vencimiento del término de ejecución previsto en el contrato. Durante esta fase el ALIADO deberá realizar todas las actividades que correspondan a las obligaciones para el mantenimiento, instalación y actualización del software, así como para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, y el suministro de los insumos necesarios para que opere y preste sus servicios de LABORATORIO CLÍNICO LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO

Al vencimiento de la Etapa de Operación, Actualización y Mantenimiento, el ALIADO deberá entregar a la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO el informe de esta Etapa, a más tardar dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del contrato.

Durante los últimos dos (2) meses de la Etapa de Operación, Actualización y Mantenimiento, el ALIADO deberá garantizar el empalme con la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO o la persona designada por esta para que realice el empalme recibiendo el conocimiento y los equipos para que continúen operando los equipos que el ALIADO entregue.

D. FORMA DE PAGO:

La entidad pagará al Aliado una vez inicie la fase de operación, de acuerdo con lo establecido en el **anexo de precios financiero**, según lo descrito en este estudio previo y demás documentos que hacen parte del presente contrato, previa presentación de cuenta de cobro o factura de venta, sustentado en actas parciales de recibo, acompañando certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargado de la Supervisión y/o interventoría del Contrato, donde conste la revisión de los ítems facturados, y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar.

Parágrafo 1: El valor de los reactivos de laboratorio serán los establecidos en un anexo de acuerdo de precios que será parte integral del contrato, el cual se actualizará por cada vigencia teniendo en cuenta los incrementos propios del mercado o imprevistos que afecten las condiciones de este. El valor de los reactivos que se establezcan en el anexo de precios siempre deberá estar acorde con los precios del mercado y aprobado en forma previa por la E.S.E.

Parágrafo 2: Los precios base por concepto de reactivos de laboratorio deben estar acorde con el precio de mercado, los cuales serán monitoreados trimestralmente por el supervisor y/o interventor con apoyo de la Dirección de Contratación de la E.S.E. UNA.

Parágrafo 3: La certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargado de la Supervisión y/o interventoría del Contrato, donde conste la revisión de los ítems relacionados con la facturación del servicio de laboratorio clínico será expedida y suscrita dentro de los 10 días hábiles a su presentación a la ESE.

Parágrafo 4: El valor a pagar al Aliado, será pagados dentro de los 120 días siguientes a la entrega de la factura con sus soportes.

Parágrafo 5: En el evento de declararse la CADUCIDAD del contrato, se suspenderán pagos al ALIADO, mientras se determinan los perjuicios ocasionados a la E.S.E UNA y se surte el respectivo proceso de liquidación contractual.

Parágrafo 6: Cada año, en el mes de enero, se deberá realizar una revisión de los supuestos financieros que dieron origen al contrato, previendo variaciones en el modelo financiero del contrato. Esto sin perjuicio de reclamaciones y solicitudes de actualización que realice el ALIADO durante cualquier momento durante la ejecución del contrato.

E. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del Contrato a suscribir se realizará en las instalaciones de la E.S.E Universitaria del Atlántico, los, sin perjuicio de la inclusión de nuevas sedes durante el término de ejecución del contrato:

CENTRO DE ATENCION
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO ALTA COMPLEJIDAD ADULTO CACE ACA
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO MENTAL CACE MENTAL
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA REGIONAL SABANALARGA CACR SABANALARGA
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO PEDIATRICO CACE PEDIATRICO

1.2 ESTUDIOS PREVIOS:

Forman parte de los presentes términos de condiciones, los estudios y documentos previos, así como el análisis del sector adelantados por LA E.S.E., los cuales se publican a través de la página oficial de la E.S.E., con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Entidad o a solicitud de los interesados.

También, forma parte de los términos de condiciones, la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible.

1.3 CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

La consulta de los términos de condiciones de la convocatoria deberá hacerse durante el plazo del presente proceso en: **E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**, ubicada en la Cl. 57 #23-100, Barranquilla, Atlántico, OFICINA DE DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN, y en la página web de la E.S.E. en el siguiente link: <https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-no-cp-012-2022/>

1.4 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad.

El numeral 7 del artículo 30 del Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, indica: *“(.) Cerrada la convocatoria el Comité de Compras y Contratos realizará la verificación de los requisitos habilitantes y calificación desde el punto de vista técnico, financiero y económico de conformidad con los términos de condiciones”.*

Ahora bien, en concordancia con lo anterior de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los términos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad requerirá a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, en el término que se establezca en el cronograma del presente proceso.

Los proponentes deberán allegar durante el término de traslado del informe de evaluación, las clarificaciones y/o documentos requeridos.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por la E.S.E. hasta el plazo preclusivo y perentorio señalado en el cronograma del presente proceso. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En el evento en que La E.S.E. no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido, lo podrá solicitar al proponente, para que allegue los documentos en el término que al efecto les fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los términos de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en los presentes términos de condiciones para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

1.5 PARTICIPACION COMUNITARIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el principio de transparencia consagrado en el numeral 7 del artículo 6 del Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la **E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**, participa a todas las veedurías ciudadanas, interesadas en hacer control social al proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, cuya información se encuentra publicada en la página web de la **E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**: <https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatorias/>

1.6 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el siguiente **CRONOGRAMA**:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE CONSULTA
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	05/12/2022	LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-no-cp-012-2022/

PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y TERMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	06/12/2022	LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-no-cp-012-2022/
OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES	12/12/2022	TODAS LAS OBSERVACIONES DEBERÁN SER PRESENTADAS POR MEDIO ELECTRÓNICO, DIRIGIDAS A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN AL SIGUIENTE CORREO: convocatoriapublica@eseuniversitariadelatlantico.gov.co CON LA REFERENCIA CORRESPONDIENTE AL NUMERO DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA
RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TERMINOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	14/12/2022	LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-no-cp-012-2022/
EXPEDICIÓN DE ADENDAS	14/12/2022	LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-no-cp-012-2022/
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA ESE	15/12/2022	La ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, recibirá a los interesados en el proceso, para la realización de una visita a las instalaciones de la entidad, dentro del horario señalado.
CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	19/12/2022	EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO-SEDE ALTA COMPLEJIDAD UBICADA EN LA CALLE 57 # 23-100, BARRANQUILLA, ATLÁNTICO – SECRETARIA DE GERENCIA. PARA LA APERTURA DE SOBRES SE REALIZARÁ AUDIENCIA.
PUBLICACIÓN DEL INFORME EVALUACIÓN PRELIMINAR	21/12/2022	LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO PUBLICARÁ A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-no-cp-012-2022/
TRASLADO AL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES PRESENTADAS AL MISMO	Desde: 22/12/2022 Hasta: 26/12/2022	LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-no-cp-012-2022/ TODAS LAS OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DEBERÁN SER PRESENTADAS POR MEDIO ELECTRÓNICO, DIRIGIDAS A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACION, AL SIGUIENTE CORREO: convocatoriapublica@eseuniversitariadelatlantico.gov.co

		CON LA REFERENCIA CORRESPONDIENTE AL NUMERO DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA
RESPUESTA OBSERVACIONES, PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN	28/12/2022	LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-no-cp-012-2022/
INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	28/12/2022	LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-no-cp-012-2022/
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA	29/12/2022	PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La visita iniciará según cronograma en las instalaciones de La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO - CACE ALTA COMPLEJIDAD, ubicada en la Cl. 57 #23-100, Barranquilla, Atlántico, donde deberán presentarse los interesados, a quienes se les expedirá constancia de asistencia, soportada en el acta de visita que se levante para el efecto. Los interesados deberán acreditar autorización expresa para representarlo en la diligencia de visita o tener capacidad para representarla, se deberá allegar certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de comercio.

1.7 ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

LA E.S.E. ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección que se efectuará a través de la OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN de La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO - CACE ALTA COMPLEJIDAD ubicada en la Cl. 57 #23-100, Barranquilla, Atlántico, o a través de la página web de la E.S.E, Link: <https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatorias/>, en el siguiente correo electrónico: convocatoriapublica@eseuniversitariadelatlantico.gov.co

Todos los documentos para radicar deberán estar debidamente foliados, citar proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

1.8 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLO Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES E.S.E.S.

Para efectos de aclaración e información del presente proceso de selección, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. LA E.S.E. evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se publicará de manera simultánea con los presentes términos de condiciones y hace parte integral de este.

1.9 GLOSARIO

Para los fines de estos términos de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral o en la Sección correspondiente de la minuta del Contrato. Los títulos de los numerales y Capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención de los términos de condiciones.

Las palabras técnicas que no se encuentren definidas expresamente en los términos de condiciones tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de los términos de condiciones, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural: a continuación de manera enunciativa, se relacionan algunas definiciones útiles para el proceso de selección:

GLOSARIO GENERAL Y ESPECÍFICO:

- **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.
Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o E.S.E. durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o Aliado desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.
También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.
De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.
- **Acta de Inicio:** Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia del inicio de ejecución del plazo contractual.
- **Acta de Terminación:** Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia de la terminación del plazo contractual.
- **Activo Corriente:** Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
- **Activo Total:** Son los activos, bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la empresa, resultantes de sucesos pasados de los que se espera obtener beneficios o rendimientos económicos en el futuro.
- **Adenda(s):** Documento válido para Modificar el aviso de convocatoria o los términos de condiciones, el cual explica, aclara, agrega o modifica los términos de condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, las adendas una vez publicadas hacen parte de los términos de condiciones.

- **Adjudicación:** Es la decisión emanada de la E.S.E. por medio de un Acto Administrativo que determina el Adjudicatario del proceso de selección y a quien en consecuencia corresponderá el derecho y la obligación de suscribir el contrato que constituye el objeto del proceso de selección.
- **Adjudicatario(a):** Es el proponente que por haber presentado una propuesta que cumple con lo requerido por los términos de condiciones para ocupar el primer lugar de elegibilidad, es declarado como Adjudicatario del proceso mediante acto administrativo correspondiente.
- **Acuerdos Comerciales:** son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.
- **Análisis del Sector:** Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
- **Anexo:** Es el documento o conjunto de documentos que la Entidad adjunta a los términos de condiciones y que hacen parte integral del mismo.
- **Anticipo:** Es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto sólo se integran al patrimonio del ALIADO en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato.
- **Apostilla:** Es el documento que certifica la autenticidad de la firma, la calidad de la persona que firma el documento y, cuando proceda, la identidad del sello o timbre que porta el documento. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961, aprobada por la Ley 455 de 1998.
- **Aportes Parafiscales:** Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.
- **Capacidad Financiera:** Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.
- **Capacidad Organizacional:** Es la capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.
- **Certificado de Disponibilidad presupuestal:** Es el documento mediante el cual se afecta de manera preliminar un rubro presupuestal y que garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible, libre de afectación y suficiente para respaldar el compromiso que se pretende adquirir con la contratación.

- **Conflicto de Interés:** Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
- **ALIADO:** Es la persona natural, jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí que suscriben un contrato con el fin de ejecutar el objeto bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que en él se establecen.
- **Confidencialidad:** Propiedad de la información que hace que no esté disponible o que sea revelada a individuos no autorizados, entidades o procesos.
- **Consortio:** Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman independientemente de la distribución en la ejecución de las actividades descritas en el documento consorcial para el cumplimiento de este proceso.
- **Contrato:** Negocio jurídico que se suscribirá la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
- **Debido Proceso:** Sometimiento de las actuaciones de las autoridades judiciales y administrativas, a las formalidades preestablecidas por las normas jurídicas, que en materia contractual se rige por las estipulaciones pactadas en el contrato. Tiene como finalidad la protección de las garantías consignadas en la normatividad.
- **Diagnóstico:** Concepto técnico que definirá los parámetros de intervención.
- **Días Calendario:** Los días calendario común que incluyen los días festivos y no laborables. Todos los plazos de días, meses o años de que se haga mención legal, se entenderá que terminan a la media noche del último día del plazo. Por año y por mes se entienden los del calendario común, por día espacio de veinticuatro horas.
- **Días Hábiles:** Entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente los días de lunes a viernes no feriados de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. Días NO hábiles: Aquellos para los cuales la ley ha previsto el derecho a descanso remunerado. Cuando los términos anuncien días, se entenderá que se refiere a días hábiles.
- **Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
- **Enfermedad laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales,

pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

- **Estados Financieros:** Un juego completo de estados financieros comprende: (a) un estado de situación financiera al final del periodo; (b) un estado del resultado integral del periodo; (c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo; (d) un estado de flujos de efectivo del periodo; (e) notas, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y (f) un estado de situación financiera al principio del primer periodo comparativo, cuando una entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.
- **Estudios Previos:** Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.
- **Especificaciones:** Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el ALIADO durante la ejecución del contrato, para obtener los resultados objeto del contrato.
- **Estimación del riesgo:** Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales requerimientos y exigencias, varían de una capa a otra, la función de estas diferentes capas es ir disipando y redistribuyendo las cargas que le infringe el tráfico y proveer una superficie de rodadura cómoda y segura bajo diferentes condiciones ambientales.
- **E.S.P.:** Empresa de Servicio Público.
- **E.S.E.:** Empresa social del Estado.
- **Experiencia:** Es la ejecución de actividades acreditadas por parte del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado.
- **Firma Digital:** Es el valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación. Cuando una firma digital haya sido fijada en un mensaje de datos se presume que el suscriptor de aquella tenía la intención de acreditar ese mensaje de datos y de ser vinculado con el contenido del mismo. El uso de una firma digital tendrá la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita, si aquella incorpora los siguientes atributos:
 - Es única a la persona que la usa.
 - Es susceptible de ser verificada.
 - Está bajo el control exclusivo de la persona que la usa.
 - Está ligada a la información o mensaje, de tal manera que, si éstos son cambiados, la firma digital es invalidada.
 - Está conforme a las reglamentaciones adoptadas por el Gobierno Nacional.
- **Firma Electrónica:** Son los métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos o claves criptográficas privadas, que permiten identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos,

siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente.

- **Firma Manuscrita:** Es la Firma que una persona escribe de su puño y letra en un documento, para darle autenticidad o para expresar que aprueba su contenido.
- **Garantías:** Mecanismo de cobertura del riesgo el instrumento otorgado por los oferentes o por el ALIADO de una entidad pública E.S.E., en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar, entre otros: (i) la seriedad de su ofrecimiento; (ii) el cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y de su liquidación; (iii) la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus ALIADOS o subALIADOS; y (iv) los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato.
- **Información Pública Reservada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos.
- **Informe de Evaluación:** es uno de los Documentos del Proceso en virtud del cual la Entidad Estatal comunica el resultado de la evaluación de las propuestas y su justificación.
- **Interesado(s):** Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación que actúen en el proceso previamente a la presentación de propuesta.
- **Interventoría:** Servicio de consultoría, para que en nombre y representación del E.S.E., ejerza funciones de control y vigilancia, sobre los actos necesarios para la ejecución del contrato tendientes a garantizar que ésta se ejecute de acuerdo con los documentos precontractuales y contractuales.
- **Mantenimiento:** Conjunto de acciones y actividades que deben realizarse muebles e inmuebles con el propósito de garantizar o extender la vida útil de los bienes públicos con que cuenta la E.S.E. y los afectos al servicio asociado a la convocatoria. Las acciones de mantenimiento son necesarias para mejorar aspectos importantes como: funcionalidad, seguridad, productividad, confort, imagen institucional, salubridad e higiene. Un mantenimiento adecuado retrasa la inversión en mantenimiento correctivo; por lo tanto, éste debe ser realizado de manera permanente. El mantenimiento inicia desde el uso adecuado de equipamiento e instalaciones y se complementa con una buena limpieza periódica mediante el uso de utensilios adecuados hasta la reparación y/o reposición de elementos que lo requieran.
- **Mantenimiento preventivo:** Es el conjunto de acciones continuas para prever y garantizar correcto funcionamiento normal, la eficiencia y buena presentación de los bienes, Es el que se orienta a prevenir el deterioro acelerado de las edificaciones, del mobiliario y equipos biomédicos, reducir posibles daños, para lograr detectar fallas en su estado inicial y corregirlas en el tiempo oportuno, minimizando actividades de carácter correctivo. Debe responder a una programación periódica y sistemática para la revisión y verificación de las condiciones, y como mínimo deberá incluir frecuencia de inspección por área y responsables, se debe consolidar un registro de las actividades de inspección y mantenimiento. El mantenimiento preventivo incluye reparaciones menores como pintura interior y exterior, cableado e instalaciones eléctricas generales, instalaciones hidro-sanitarias, impermeabilizaciones, filtraciones, canales y bajantes, enchapes o recubrimientos, vidrios, reemplazo

de elementos fungibles (lámparas y focos), ajustes mecánicos (engrase de cerraduras, bisagras, revisión de equipos de ventilación, etc). Debe realizarse en forma periódica para evitar daños, desperfectos y descomposturas.

- **Mantenimiento Predictivo:** Se enfoca en adelantarse a la falla antes que los bienes muebles e inmuebles dejen de funcionar en condiciones óptimas, para lo cual se requiere conocer y dominar los datos técnicos para garantizar un trabajo riguroso y objetivo con miras a realizar actividades de reparaciones de poco gasto.
- **Mantenimiento Correctivo:** Son las intervenciones requeridas que permiten la corrección de daños en cada uno de los inmuebles o muebles, logrando el mejoramiento del funcionamiento. Se dirigen a prevenir interrupción de la prestación del servicio. Este mantenimiento se realiza una vez ocurre el daño o falla, debido a que por su naturaleza no es posible identificarse con anterioridad y no es posible planificar en el tiempo.
- **Mantenimiento de emergencia:** Se refiere a las intervenciones en la infraestructura derivada de eventos que tengan como origen emergencias climáticas, telúricas, terrorismo, entre otros, que a la luz de la legislación vigente puedan considerarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito.
- **Matriz:** Es el documento que incorpora condiciones técnicas, de riesgos o económicas que debe tener en cuenta el Proponente al momento de estructurar su oferta y ejecutar el Contrato.
- **Medio Magnético:** Es el dispositivo que utiliza materiales magnéticos para archivar información digital, tales como las USB, discos duros o los CD que almacenan grandes volúmenes de datos en un espacio físico pequeño.
- **Mipyme:** (micro, incluidas las famiempresas, pequeña y mediana empresa), toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda conjuntamente a los criterios establecidos en la Ley.
- **Pesos Colombianos, Pesos o \$:** Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
- **Primer orden de elegibilidad:** Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "HABIL" en todos los criterios obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación y desempate, previstos en los términos de condiciones.
- **Presupuesto Oficial Estimado:** Es el valor total que la Entidad determina como necesario para ejecutar el objeto del contrato con base en el estudio previo y el análisis del sector.
- **Proponente Plural:** Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en los términos de condiciones (Promesa de sociedad futura, Consorcio o Unión Temporal).
- **Proponente:** Es toda persona natural o jurídica que aspire a celebrar contratos con las entidades estatales.
- **Propuesta Hábil:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en estos términos de condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.

- **Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en los términos de condiciones o en la normatividad vigente.
- **Propuesta:** Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Términos de condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.
- **Requisitos Habilitantes:** Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos del Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la “Ley Aplicable” y del presente Documento.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso o exposición peligrosa y la severidad del daño o deterioro de la salud que puede causar el suceso o exposición.
- **Sistema General de Riesgos Laborales:** Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo:** Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.** Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.
- **SG-SSI:** Sistema General de Seguridad Social Integral: Es el conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos y está conformado por los regímenes generales establecidos para pensiones, salud, riesgos laborales, subsidio familiar y los servicios sociales complementarios que se definen en la ley. Este es un sistema que cubre eventualidades como la de alteración a la salud, incapacidad laboral, desempleo, vejez y muerte, para cuya protección se establecieron los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y de Subsidio Familiar.
- **Selección Objetiva:** Es el principio que busca que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.
- **Sub ALIADO:** Es la persona natural o jurídica que contrata el ALIADO principal para ejecutar una actividad previamente contratada por una entidad estatal u otra persona natural o jurídica.
- **SMMLV:** Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

- **Sucursal:** Son los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad.
- **Supervisor:** Funcionario encargado de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
- **Trato Nacional:** Es el principio según el cual un Estado concede a los nacionales de otro Estado el mismo trato que otorga a sus nacionales.
- **Término(s) de Condiciones:** Se entiende por término de condiciones, el conjunto de normas, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del ALIADO y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.
- **TRM:** Tasa de cambio Representativa del Mercado, publicada en el sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa
- **Unión Temporal:** Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de acuerdo con la distribución de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución de las actividades descritas en el documento de acuerdo de la unión temporal para el cumplimiento de este proceso.
- **Utilidad Operacional:** Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.
- **Vigencia Fiscal:** Es el periodo de tiempo que comprende desde el primero de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.
- **Vigencias Futuras:** Instrumento presupuestal para contraer compromisos con cargo a presupuestos de vigencias fiscales posteriores.

2. CAPITULO II - NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Para el presente proceso de selección se tendrán en cuenta las normas y demás disposiciones vigentes que se relacionan en los términos de condiciones.

La Convocatoria Pública de la referencia, estará integrada por todos los Documentos del Proceso, y el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos sus efectos por lo

dispuesto en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021 y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato.

La E.S.E., publicará en su página web <http://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/>, los Documentos del Proceso, en las condiciones dispuestas en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021.

2.1. ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES:

Si los interesados encontraran discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso de selección o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer a LA E.S.E. en la forma definida en los términos de condiciones, a través de los siguientes medios, en

Ser enviada por medio electrónico al correo: convocatoriapublica@eseuniversitariadelatlantico.gov.co

Ser radicada en la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO - CACE ALTA COMPLEJIDAD, ubicada en la Calle 57 #23-100, Barranquilla, Atlántico, DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Dicha solicitud deberá dirigirse a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

2.2. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES:

De manera oficiosa y como resultado de las observaciones presentadas por los interesados en el desarrollo del proceso, LA E.S.E. expedirá las modificaciones pertinentes a los términos de condiciones.

LA E.S.E. hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral de los presentes términos de condiciones; las adendas serán suscritas por el Gerente de la E.S.E.

Los documentos antes mencionados serán publicados en la página WEB de la E.S.E. para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en la presente Convocatoria tienen conocimiento de ellos.

Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Se entiende, que los términos de condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para los términos de condiciones del proceso.

La sola solicitud de aclaración o modificación al contenido de los términos de condiciones no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, los términos de condiciones y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron.

2.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

Estos términos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Estudios Previos, Anexos y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de los términos de condiciones:

- El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de los términos de condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre las mismas.
- Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en estos términos de condiciones sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- Los plazos en días establecidos en estos términos de condiciones, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa LA E.S.E. indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil para LA E.S.E. o no laboral, el vencimiento del plazo se traslada al día hábil siguiente.
- Las palabras expresamente definidas en estos términos de condiciones, deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

2.4. REQUISITOS HABILITANTES

Serán **HÁBILES** las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en los términos de condiciones y sus anexos.

LA E.S.E. durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

2.5. INFORMACIÓN INEXACTA

LA E.S.E. se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Convocatoria, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

2.6. INFORMACIÓN NO VERAZ

En caso que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será **RECHAZADA**, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

2.7. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través del sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: <http://anticorrupcion.gov.co/>; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a LA E.S.E.

3. CAPITULO III ELABORACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA - APERTURA SOBRE No. 1

3.1 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

3.1.1 SOBRE No. 1

En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y de ponderación (con excepción de la Oferta Económica), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético, la información contenida en los Formularios y Experiencia, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico.

Cuando en la propuesta no repose los formularios y/o el Formulario de Experiencia en medio físico, se entenderá por NO APORTADO, independientemente que el mismo se haya aportado en medio magnético. Sin embargo, los proponentes deberán allegar dicho documento dentro del término que al efecto les fije LA E.S.E., so pena del RECHAZO de la propuesta.

3.1.2 SOBRE No. 2

En este sobre el proponente deberá incluir:

Oferta Económica: Deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada para el proceso, en el Anexo denominado "Propuesta Económica".

Cuando en la propuesta (Sobre No. 2) no repose el Anexo denominado "Propuesta Económica, en medio físico; será RECHAZADA.

3.2 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar los sobres debidamente cerrados, separados, rotulados e identificados de acuerdo con lo establecido en el numera 3.1.1 y 3.1.2, anunciando sus contenidos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y de ponderación.

Los documentos que conforman el original de los Sobres Nos. 1 y 2, se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta y cada una de ellas conformará un folio.

Solo se recibirá una propuesta por proponente (sobres 1 y 2).

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes términos de condiciones.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por LA E.S.E., de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P.

“Documentos rotos o alterados: *Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”*

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, LA E.S.E. podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes **dentro del término de traslado del informe de evaluación, so pena del rechazo de la propuesta.**

La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y LA E.S.E., en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en lugar, fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección, la audiencia de adjudicación del presente proceso se realizará de forma presencial en las instalaciones de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo de mensajería, ni por correo electrónico.

Se entenderán recibidas por LA E.S.E. las ofertas que a la fecha y hora indicada en la cronología, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas, el cual es la secretaria de Gerencia de la **E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO-SEDE ALTA COMPLEJIDAD UBICADA EN LA CALLE 57 # 23-100, BARRANQUILLA, ATLÁNTICO**, en consecuencia se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas dentro del plazo y lugar previstos para ello en los términos de condiciones, ni las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de LA E.S.E.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, por lo tanto, LA E.S.E. no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente.

NOTA: LA E.S.E. para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el ARTÍCULO 9 y 10 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, del Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, el cual consagra:

(...) Artículo 9. No podrán ofrecer directamente ni participar en los procesos de contratación, en cualquiera de sus modalidades, ni celebrar contratos con la E.S.E., por sí o por interpuesta persona, las personas incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y la Ley, en especial las previstas para la contratación estatal.

Artículo 10. Inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el ALIADO, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la E.S.E. o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de contratación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la E.S.E. En ningún caso podrá hacer cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Para el caso de cesión, será la entidad E.S.E. la encargada de autorizar al cesionario del contrato. (...)

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se diligenciará en la siguiente forma:

E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO - CACE ALTA COMPLEJIDAD

Dirección: Cl. 57 #23-100, Barranquilla, Atlántico

Convocatoria Pública No. _____.

Objeto: _____.

Sobre No. ____.

Nombre del Proponente

Identificación del Proponente

Nombre del Representante Legal

3.3 IDIOMA

De conformidad con el artículo 10º de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el castellano; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de Convocatoria se elaboran en dicho idioma, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Si se presentan en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano.

De resultar adjudicatario un proponente de origen extranjero, este deberá presentar (en el término que se encuentra después de la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato, de conformidad con el cronograma del proceso y los términos establecidos para ello) legalizados aquellos documentos privados emitidos en el exterior que hayan sido aportados en copia simple en su oferta inicial, así como aquellas traducciones que hayan sido aportadas en traducción simple a traducción oficial. Lo anterior como requisito indispensable para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección.

3.4 DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 *“toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma”*.

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los presentes en los términos de condiciones.

No obstante, se aclara que en etapa de evaluación (siempre y cuando no supere los términos de la Ley), hasta que no se realice la publicación del informe de evaluación, no se realizará entrega de las copias requeridas. Así

mismo se protegerá la información y documentos que se encuentren protegidos con la reserva en los términos establecidos en la ley.

3.5 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016 “*Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos*” expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

3.5.1 CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior, se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, **los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia**, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.5.2 APOSTILLE

Cuando se trate de **documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior**, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el sub numeral 3.5.1 de los presentes términos de condiciones, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso **sólo será exigible la Apostilla**, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevara.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción a dicho idioma.

Respecto al tratamiento en caso de apostille presentado con la intervención de **autoridades intermedias**, la Entidad dará aplicación a lo establecido por la Cancillería (Ministerio de Relaciones Exteriores).

3.6 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre Uno (1) de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión,

identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, LA E.S.E. se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados, ALIADOS, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, LA E.S.E., sus empleados, ALIADOS, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, LA E.S.E. no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

3.7 POTESTAD VERIFICATORIA

LA E.S.E. se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

3.8 PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato.

3.9 ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto de la presente Convocatoria pública. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

3.9.1. INFORMACIÓN PREVIA

El proponente deberá tener en cuenta la información y documentos previos relacionados con los presentes términos de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos, el cual registrará el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

3.9.2 DECLARACIONES CONOCIMIENTO DE LA ESTRUCTURA CONTRACTUAL

El proponente, con la presentación de su oferta, declara, acepta y garantiza que conoce y ha revisado cuidadosamente todos los asuntos e informaciones relacionados con la celebración y ejecución del Contrato, la naturaleza financiera del mismo, la posibilidad real de ejecutar todas las prestaciones del Contrato con cargo a los recursos disponibles, así como el lugar donde se ejecutará el mismo, incluyendo sus condiciones de seguridad, condiciones y áreas en donde se realizará la prestación de servicios de salud, infraestructura hospitalaria, manejo y disposición de desechos, disponibilidad de materiales, agua, electricidad, comunicaciones, vías de acceso, características de los equipos requeridos para su ejecución, el régimen tributario al que estará sometido el ALIADO, la normatividad jurídica aplicable y, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del Contrato, los cuales acepta y cuyos riesgos asume de manera exclusiva.

3.9.3 ASPECTOS TÉCNICOS

El objeto del presente proceso deberá ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Técnicas, normatividad que regula el sistema obligatorio de garantía de calidad de la prestación del servicio de salud, administrativas incluidas en los presentes términos de condiciones.

3.9. 4 EQUIPOS

El proponente favorecido deberá dotar, instalar y mantener los equipos necesarios para la prestación del servicio de salud, en la operación continua y suficiente, en condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales.

3.9. 5 GARANTÍAS Y SEGUROS

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se requiera.

3.10 APERTURA DEL SOBRE No. 1.

El Sobre No. 1 de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso, establecida en la cronología de los presentes términos de condiciones, serán abiertos en la Dirección de contratación de la E.S.E. Universitaria del Atlántico- CACE ALTA COMPLEJIDAD.

El personal de la dirección de contratación de la E.S.E. Universitaria del Atlántico- CACE ALTA COMPLEJIDAD, verificará que el Sobre (No. 1 y 2) esté debidamente sellado.

La apertura del Sobre No. 1 se efectuará en acto público, por parte del personal de la Dirección de contratación adscrita a la Subgerencia corporativa. De lo anterior se levantará un acta suscrita por quienes intervinieron en la audiencia, en la cual se relacionará:

1. El nombre de los proponentes.
2. Si la carta de presentación fue incluida y está firmada.
3. El número de la garantía de seriedad de la propuesta que la acompaña (la cual si no es entregada junto con la propuesta será CAUSAL DE RECHAZO).
4. El número de folios y las observaciones correspondientes.
5. Los demás aspectos relevantes que considere la Entidad.

En la audiencia de apertura de los Sobres No. 1 y 2, a los requisitos contenidos en dichos Sobre No. 1 que sean objeto de puntuación no se les dará ningún tipo de verificación ni lectura.

El personal de la dirección de contratación de la E.S.E. Universitaria del Atlántico- CACE ALTA COMPLEJIDAD, verificarán que cada Sobre (No. 1 y 2) esté debidamente sellado.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

3.11 APERTURA DEL SOBRE No. 2 – OFERTA ECONÓMICA

El personal de la dirección de contratación de la E.S.E. Universitaria del Atlántico- CACE ALTA COMPLEJIDAD, verificará que el Sobre (No. 1 y 2) esté debidamente sellado.

En este sobre el proponente deberá incluir: la propuesta económica debidamente diligenciada y suscrita para el proceso) en el Anexo denominado "Propuesta Económica.

LA E.S.E. verificará en la apertura en la Audiencia de cierre, donde se dará lectura de los porcentajes de participación sobre la facturación ofrecida.

- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de **RECHAZO**.

Cuando en el Sobre No. 2 no repose la Oferta Económica -Anexo denominado "Propuesta Económica" -, en medio físico; será RECHAZADA, independientemente que los mismos se hayan aportado en medio magnético.

4. CAPITULO IV - REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se tomará la información correspondiente del Certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme. Lo anterior teniendo en cuenta que estos ya han sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio.

La ESE se reserva el derecho de verificación directa de requisitos habilitante de capacidad técnica, operativa experiencia, razón por la cual podrá requerir documentación o información diferente a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

4.1 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

4.1.1 PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los términos de condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

Todos los Proponentes deben:

- i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- iii. Estar vigente la sociedad al momento de la presentación de la oferta, y conservar su existencia durante el plazo estimado del contrato y tres (3) años más.
- iv. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, en la ley 80 de 1993, en la ley 1952 de 2019 modificado parcialmente por Ley 2094 de 2021, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- v. No estar en un proceso de liquidación obligatoria o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable, dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- vi. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.
- vii. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo proceso, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, LA E.S.E. no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

4.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en los presentes términos de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado.

Debe ser firmada por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad del proponente.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir, el número telefónico, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

4.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se diligenciará teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- Si el proponente es un Consorcio, se entenderá que sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.
- Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la

acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere los presentes términos de condiciones.

- Acreditar que la duración del Consorcio, Unión Temporal o cualquier forma asociativa, será como mínimo el plazo estimado del contrato y tres (3) años más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en los presentes términos de condiciones.
- La sumatoria del porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PÚBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

4.4 APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. En los casos de unión de temporal y consorcio el poder deberá estar otorgado por todos y cada uno de los miembros que la conforman.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata estos términos de condiciones; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite LA E.S.E. en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en los presentes términos de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será **RECHAZADA**.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

4.4.1 APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y los presentes términos de condiciones., así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en los presentes términos de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

4.5 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

4.5.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.
- Para efectos de los términos de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el CAPITULO I - INFORMACION GENERAL.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su **RECHAZO**.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que el tipo societario lo requiera.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

4.5.2 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en los presentes términos de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en los presentes términos de condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

4.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por LA E.S.E.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

Para efectos de la presentación de la oferta, la no entrega de la garantía de seriedad, junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO de la oferta”.

4.6.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS

El proponente deberá constituir a favor de LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO (N.I.T. 901.536.799-5), una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas, a saber:

- a) Póliza de seguros
- b) Fiducia mercantil en garantía
- c) Garantía bancaria a primer requerimiento

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a lo dispuesto en los términos de condiciones y deben indicar:

- a) Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO (N.I.T. 901.536.799-5).
- b) Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.
- c) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta presentada.
- d) Valor Asegurado y Vigencia:
El valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) de TRES MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.704.000.000) valor que corresponde a las inversiones iniciales proyectadas para la vigencia 2022.
- e) La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha fijada para la presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO (N.I.T. 901.536.799-5), resuelvan ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por de LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO (N.I.T. 901.536.799-5), siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

4.7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

a. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

c. El proponente persona natural, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: LA E.S.E. dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional.

En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá hacer uso de la potestad verificadora.”

4.8 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente **Anexo**, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la presente Convocatoria Pública, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente Convocatoria Pública o la fijación de los términos de la Propuesta; conductos prohibidas por la legislación Colombiana.

4.9 DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en ley 1952 de 2019 modificado parcialmente por Ley 2094 de 2021, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

4.10 CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

4.11 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

4.14

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capital de trabajo demandado, índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y patrimonio.

Para verificar la información financiera, la E.S.E. tendrá en cuenta los indicadores con base en la información consignada en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme a la fecha de presentación de la oferta. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso, HABILITA O NO HABILITA la propuesta.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON Y SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

a) Índice de Liquidez: Se evaluará de la siguiente manera: Cálculo del Indicador: $L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Liquidez	$\geq 1,00$	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum (ACn \times \%n) \div \sum (PCn \times \%n))$

Para el caso de consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

b) Nivel de Endeudamiento: Se evaluará así: Cálculo del Indicador: $E = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Endeudamiento	$\leq 0,80$	(Pasivo Total/ Activo Total)	$E = (\sum PTn \times \%n) \div (\sum ATn \times \%n)$

Para el caso de consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del pasivo total y del activo total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

c) Razón de Cobertura de Intereses: Se evaluará de la siguiente manera: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Razón Cobertura de Intereses	≥ 2,00	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	$CI = (\sum (UO_n \times \%n) \div \sum (GI_n \times \%n))$

Para el caso de consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura este índice se obtendrá, por el método de sumatoria de los componentes o partidas del indicador, aplicando la siguiente fórmula:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Razón Cobertura de Intereses	≥ 2,00	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	$CI = (\sum (UO_n \times \%n) \div \sum (GI_n \times \%n))$

Nota 1. Para el caso de consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura este índice se obtendrá, por el método de sumatoria de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota 2. Para calcular el indicador de cobertura de intereses, para el proponente individual, o, si la totalidad de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal presenta como gastos de intereses un valor igual a cero (0.00), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE.

B) Capacidad Organizacional

Los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia, acreditarán su capacidad financiera con los estados financieros en las revelaciones auditadas suscritas por el representante Legal, Revisor Fiscal y/o contador a corte de diciembre 31 de 2021, independientemente que la misma corresponda a la casa matriz o sucursal, ya que esta última no constituye persona jurídica distinta de la primera.

Cn = Activo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

PTn = Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

AT_n = Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
 UO_n = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
 GI_n = Gastos de intereses de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
 %_n = Porcentaje de Participación de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal

4.15. INDICADORES ADICIONALES:

Teniendo en cuenta la magnitud de las labores a desarrollar por el futuro ALIADO, la forma de pago prevista y el presupuesto de esta contratación, la E.S.E. considera ajustado a derecho, proporcional y razonable, exigir al futuro proponente el cumplimiento de los indicadores financieros adicionales, pero que igualmente son verificables.

a) **Capital de Trabajo:** Se evaluará de la siguiente manera: CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Capital de Trabajo	≥ 100% del capital de trabajo estipulado en el anexo financiero	Activo corriente - pasivo corriente	CT= (Σ (AC _n) - Σ (PC _n x))

NOTA 1: Para el caso de consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura este índice se obtendrá de la suma simple del capital de trabajo de cada miembro.

4.16. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en los estados financieros contenida en las revelaciones auditadas suscritos por el representante Legal, Revisor Fiscal y/o contador a corte de Diciembre 31 de 2021:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Indicador	índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
ROE - Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0,10	(Utilidad Operacional/Patrimonio)	$RP = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (Pn \times \%n))$

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Indicador	índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
ROA - Rentabilidad del Activo	≥ 0,05	(Utilidad Operacional/ Activo Total)	$RA = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n))$

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para verificar la información financiera, la E.S.E tendrá en cuenta los Estados Financieros con revelaciones auditadas suscritas por el representante Legal, Revisor Fiscal y/o contador a corte de Diciembre 31 de 2021, la E.S.E. tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 579 de 2021. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

Para Sociedades constituidas en el año 2021, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará con los Estados Financieros con revelaciones auditadas suscritas por el representante Legal, Revisor Fiscal y/o contador a corte de Diciembre 31 de 2021. Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de los componentes de la partida financiera de cada uno de los integrantes de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes, sin afectarse por su porcentaje de participación.

Para el caso de las estructuras plurales por lo menos uno de los integrantes que la conforman debe aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en los presentes términos de condiciones.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero, y el Balance General y Estado de Resultados Convertido, prevalecerá la información consignada en los Estados Financieros Convertidos aportado en la propuesta.

Los Estados Financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2020, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en los presentes términos de condiciones.

Las disposiciones de los presentes términos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

4.17. EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar la experiencia con máximo ocho (8) contratos terminados cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones estén relacionados con el suministro de equipos, y de reactivos para laboratorios clínicos u otros objetos iguales o similares al objeto de la presente contratación.

La experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso debe corresponder a la de máximo ocho (8) contratos que se podrá acreditar con contratos terminados o en ejecución.

La experiencia con relación a los contratos terminados debe acreditarse con contratos finalizados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

A. CONDICIONES ESPECÍFICAS:

Los contratos aportados como experiencia deben cumplir los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar su experiencia solo mediante el RUP, en MÁXIMO OCHO (8) contratos cuyo objeto, alcance o actividades sea o incluya Dotación e instalación de equipos biomédicos, materiales e insumos de salud para laboratorios clínicos terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con un presupuesto igual los cuales deben ser igual o superior al 100% del valor de la inversión estimada.

Para la verificación de estos contratos los mismos deberán estar inscritos en el RUP allegado y vigente.

La experiencia solo será acreditada por el RUP.

Para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en reactivos analizadores o soluciones de los diferentes componentes clínicos del laboratorio en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" UNSPSC.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser cumplida por uno de los integrantes de la modalidad de asociación.

B. VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES

Atendiendo el cronograma, las personas jurídicas interesadas, a través de su representante legal o quien esté debidamente autorizado para el efecto, por el mismo, deberá presentarse en las instalaciones de la E.S.E. acompañado de la documentación que le acredite, con el fin de intervenir en la actividad.

Desarrollo de la Visita: Llegada fecha y hora señalada en el cronograma para realización de visita, se iniciará con el levantamiento de un acta por parte de los funcionarios de la E.S.E. en la que se consignaran los nombres e identificación de los asistentes, señalando la calidad en que concurren y detallando el tipo de acreditación que les acompaña.

Seguidamente, se desplazarán a las sedes en las que se ejecutara el objeto de la alianza, para culminar en la sede donde se inició la visita y lograr que se le expida la correspondiente certificación de asistencia, la cual deberá aportarse en el SOBRE 1 de la propuesta que se presente, so pena de que su propuesta sea rechazada, considerando la condición de OBLIGATORIA, la asistencia a la visita.

C. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de esta, los cuales se acreditarán, por regla general, mediante certificación expedido por parte de la E.S.E. y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final, así:

- Entidad E.S.E.
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas y/o Alcance del contrato
- El valor del contrato.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato o la fecha de entrega y recibo definitivo. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes. En el caso que se acredite la fecha de terminación y adicionalmente la fecha de entrega y recibo definitivo, para el cálculo del plazo del contrato tendrá prioridad la fecha que haya ocurrido primero.
- Tiempo total de suspensión (EN CASO DE QUE APLIQUE).
- En caso de que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones.
- Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación, ó de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento y se aplicará la fórmula descrita para tal fin en los presentes términos de condiciones, para el cálculo correspondiente.
- Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado de ejecución o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la E.S.E. y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final.
- Para el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- El Proponente deberá acreditar que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del ALIADO, ni se hizo efectiva garantía alguna en su contra. Para el efecto, se deberá certificar dentro de los documentos estipulados para la acreditación que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del ALIADO, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la finalización de la vigencia del contrato.

Si los contratos incumplen con cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERAN** tenidos en cuenta para la evaluación.

Los criterios de evaluación para la experiencia serán los siguientes:

NO	CRITERIO	CALIFICACION	
1	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA	NO CUMPLE	CUMPLE
	TOTAL	NO HÁBIL	HÁBIL

CAPITULO V - CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE; EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE PROPUESTA TÉCNICA.

5.1.1 CERTIFICACIÓN DE MIPYMES

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD, de conformidad con el numeral 5.1.3. en los presentes términos de condiciones. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipyme.

En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien deberá acreditar la calidad de Mipymes será la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que trata la Ley 905 de 2004.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

5.1.2 ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

- Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.
- Carta suscrita por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

5.1.3 TRATO NACIONAL

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros sin domicilio en Colombia, las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia y/o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente. Se dará trato nacional a:

- Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

El origen de la Persona Jurídica Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

5.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de HABILITANTES y cuya oferta económica no se encuentren incurso en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

Los criterios de selección son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para LA E.S.E.

LA E.S.E. calificara las propuestas presentadas asignándoles puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de MIL (1000) puntos así:

Donde, PT = Puntaje TOTAL obtenido por el proponente (Máximo 1000 puntos)

PPO = Puntaje obtenido por el mejor porcentaje de participación (Máximo 540 puntos)

PMVCE= Puntaje por mayor tiempo en contratos ejecutados con objeto similar (máximo 360 Puntos)

PPI = Puntaje por promoción industria nacional (Máximo 100 puntos)

PRECIO DE LA OFERTA - (máximo 540 puntos):

El proponente debe especificar el valor Unitario que cobrará por los productos ofrecidos, señalando el valor correspondiente al IVA de ser pertinente, para ello el proponente debe diligenciar textualmente y en el mismo orden la tabla relacionada en la especificación técnica (anexar archivo de la propuesta económica en Excel).

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES

La oferta con el precio más bajo obtendrá el mayor puntaje quinientos cuarenta (540) puntos. A las demás se las calificará de manera proporcional utilizando regla de tres inversa. Aplicando la siguiente formula:

Puntos propuesta por precio

$$P = \frac{P_m \times 540}{P_i}$$

Donde:

P: Puntaje para el factor precio

Pm: Valor de la propuesta más baja

Pi: Valor de la propuesta comparada

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que: 1) Hayan obtenido una calificación de HÁBIL en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera 2) Hayan cotizado todos los ítems.

Puntaje mejor oferta de precio en suministro de reactivos de laboratorio (Máximo 540 puntos)

PUNTAJE POR MAYOR TIEMPO DE CONTRATOS EJECUTADOS CON OBJETO SIMILAR (máximo 360 puntos):

Se otorgarán TRESCIENTOS SESENTA (360) puntos al factor por mayor tiempo de experiencia en contratos ejecutados con objeto similar, que se encuentren terminados o en ejecución. Se sumará el valor de los contratos ejecutados cumpliendo con el 100% del valor de la inversión estimada, resultando con mayores puntos la acreditación de este requisito con menor número de contratos asignando la siguiente puntuación:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA	PUNTOS
1 a 3 contratos	360 puntos
4 a 6 contratos	260 puntos
7 a 8 contratos	160 puntos

PUNTAJE POR PROMOCIÓN INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 puntos)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 se otorgaran los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100	100
SI SOLO OFRECE BIENES NACIONALES	50	

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES	50	
2. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE BIENES NACIONALES	100	100
3. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES	100	100
4. PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	50	50

Los puntos a otorgar corresponden a **PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES**:

SON SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Personas naturales colombianas o residentes en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera: Las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

- Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,
- A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 100 puntos; en caso de que los integrantes del

proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

6. CAPÍTULO VI - ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

6.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Es una actuación administrativa tendiente a establecer el orden de elegibilidad y la Adjudicación

En la AUDIENCIA PUBLICA prevista en la “Cronología del Proceso”, LA E.S.E., además de asignar el puntaje a las propuestas habilitadas para el mismo, según el caso, establecerá el orden de elegibilidad, así:

LA E.S.E., para las propuestas que resultaron **HÁBILES** y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:

- Si es un sólo proponente, mediante Resolución Motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.
- Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con los términos de condiciones,

En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden se definirá con base en los siguientes criterios:

- Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecido en los presentes términos de condiciones (Porcentaje de participación).
- Si persiste el empate, se preferirá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo factor de escogencia y calificación establecido en los presentes términos de condiciones (mayor tiempo de contratos ejecutados con objeto similar)
- Si persiste el empate, se preferirá al oferente que tenga el mayor puntaje en el Tercer factor de escogencia y calificación establecido en los presentes términos de condiciones (coordinadores funcionales UCI medico intensivista, profesional médico especialista, con más experiencia)
- Si persiste el empate, se preferirá al oferente que tenga el mayor puntaje en el cuarto factor de escogencia y calificación establecido en los presentes términos de condiciones (personal en situación de discapacidad).
- Si persiste el empate, se preferirá al oferente que tenga el mayor puntaje en el quinto factor de escogencia y calificación establecido en los presentes términos de condiciones (promoción industria nacional).

Si persiste el empate, LA E.S.E. aplicará las siguientes reglas en su orden, de manera exclusiva y excluyente:

- A. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- B. Preferir la oferta presentada por una Mipyme; o, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura constituida por exclusivamente por Mipyme.
- C. En caso que dentro del Proceso de Contratación no existan ofertas presentadas por Mipyme o proponentes plurales constituidos exclusivamente por Mipyme, preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento; (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta; y, (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

D. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

E. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas (cuyo procedimiento será establecido en la respectiva audiencia de adjudicación).

NOTA 1: Para efectos del presente numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones ó para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: En caso de propuestas presentadas en Unión Temporal o Consorcio, en los que existe participación de extranjeros, se preferirá aquella propuesta con mayor participación nacional.

NOTA 3: Cuando se presenten proponentes extranjeros individual o integrantes del proponente plural, cobijados por un Acuerdo Comercial, en la evaluación de las ofertas no serán aplicables los factores de desempate previstos en los literales B y C.

6.2 ADJUDICACIÓN

Establecido el orden de elegibilidad, la entidad a través del Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará en audiencia pública el proceso, al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad o en su defecto al único proponente habilitado, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes términos de condiciones.

Esta decisión será notificada al proponente favorecido y publicado en la página web para conocimiento de los demás proponentes y la comunidad.

La decisión de adjudicación es irrevocable, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

LA E.S.E., realizará la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma del Proceso, donde se adoptará la decisión que corresponda, esto es: (i) adjudicar el Proceso de Selección o (ii) Declarar Desierto.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

- a. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la Subsananabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.

- b. Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.
- c. Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.
- d. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- e. Tener el representante legal de la persona jurídica, unión temporal, consorcio o cualquier forma asociativa limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización suficiente del órgano social.
- f. No corresponder el objeto social del proponente con las actividades objeto del presente proceso.
- g. No cumplir los proponentes con la duración exigida en los presentes términos de condiciones
- h. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación
- i. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- j. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- k. Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- l. Exceder el porcentaje máximo de participación en la facturación, es decir más del 88% dentro de los primeros 6 años de operación y más del 85 % del año 7 en adelante.
- m. No incluir la propuesta económica para el proceso, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
- n. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
- o. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección.
- p. La inobservancia de los requisitos establecidos para sobre No. 2.
- q. No contar con la certificación de asistencia a la visita obligatoria prevista en el cronograma de la convocatoria.
- r. Cuando se presente propuesta alternativa condicionada para la adjudicación del contrato.
- s. La no entrega de la garantía de seriedad y el recibo de pago junto con la propuesta.
- t. Las demás previstas en estos términos de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

6.3 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en los términos de condiciones.
- c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- d. En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e. Las demás contempladas en la Ley.

6.4 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término del presente proceso o del término previsto para la adjudicación del contrato, LA E.S.E. podrá declarar desierto el presente proceso de conformidad con lo dispuesto en los presentes términos de condiciones.

6.5 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por LA E.S.E. antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

6.6 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a partir de la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal o apoderado, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal del contrato deberán presentar, la siguiente documentación:

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte de LA E.S.E., de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad civil extracontractual constituidos por el ALIADO, la existencia de las disponibilidades presupuestales, así como la aprobación de los documentos que la entidad considere como esenciales para la realización del contrato, de acuerdo con lo planteado en los presentes términos de condiciones. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el ALIADO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable con multa, o de que la E.S.E. pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, la E.S.E. podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la E.S.E. de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

Si el Proponente favorecido no firmare el Contrato dentro del término establecido, LA E.S.E., mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes términos de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7 CAPÍTULO VII CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones generales previstas en el presente Capítulo hacen parte integrante de la minuta del contrato.

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, **EL ALIADO** se comprometerá a:

Además de las obligaciones generales reguladas por el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021 (Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO) el ALIADO cumplirá con las siguientes obligaciones:

Además de las obligaciones legales, las contenidas dentro del clausulado del Contrato, los estudios previos, y aquellas otras inherentes a la prestación oportuna, eficiente y eficaz del servicio de salud:

3. OBLIGACIONES DEL E.S.E.:

1. Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato.
2. Para el desarrollo del objeto del contrato que conlleva la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, los reactivos y equipos serán suministrado de manera exclusiva de por el ALIADO.
3. Pagar al ALIADO sobre los valores facturados, previo el lleno de los requisitos técnicos y legales.
4. Suministrar oportunamente la información que requiere el ALIADO para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Garantizar el acceso del ALIADO y su personal a las instalaciones de las diferentes sedes de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO
6. Recibir los equipos y verificar que el ALIADO los instale y ponga en funcionamiento cumpliendo las condiciones técnicas.
7. Conservar y cumplir con las fichas técnicas del correcto uso de equipos e insumos que entregue el ALIADO.
8. Informar al ALIADO la necesidad de realizar mantenimiento correctivo a los equipos, así como la avería de quipos.
9. Realizar la supervisión del contrato.
10. Exigir al ALIADO la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
11. Gestionar la facturación de los servicios ante las EPS de manera eficiente y eficaz
12. Realizar actividades de mercadeo de servicios y contratación con las diferentes Empresas para la venta de servicios;
13. Gestionar la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), antes de iniciar la prestación del servicio
14. Gestionar la habilitación de los servicios de salud que son objeto del contrato
15. Procurar que los pacientes sean oportunamente atendidos
16. Permitir la participación del Asociado en el proceso de negociación que realice la E.S.E UNA con las diversas EPS o entidades responsables de pago

17. Proporcionar el recurso Humano necesario para la operación del servicio de Laboratorio clínico.

4. OBLIGACIONES DEL ALIADO:

Además de las obligaciones legales, las contenidas dentro del clausulado del Contrato, los estudios previos, y aquellas otras inherentes a la prestación oportuna, eficiente y eficaz del servicio de salud:

A) OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y las condiciones pactadas, desarrollando todas las actividades que hacen parte de este. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos. 5. Prestar el servicio contratado con parámetros de calidad y de acuerdo con las normas establecidas. 8. Guardar estricta confidencialidad con la información a la que tenga acceso en virtud del contrato. 9. Presentar informes requerido por el interventor. 10. Asumir los gastos que ocasione la legalización del contrato, como son la cancelación de las estampillas departamentales, constitución de pólizas, si hubiere lugar a ello. 11. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos legales y disposiciones, directivas y circulares emitidas por la Presidencia de las República, las autoridades de salud y del trabajo del orden nacional, departamental y distrital; y a las directrices gerenciales que se dicten con ocasión al coronavirus COVID-19 o cualquier otro que se llegare a presentar. 12. Constituir las pólizas pactadas en el contrato, si hubiere lugar a ello. 13. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal (si es del caso) durante la ejecución del contrato. 14. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la Interventoría del contrato. 15. Desarrollar las actividades señaladas por el Interventor del contrato y las contenidas en el presente documento. 16. El ALIADO deberá cumplir con lo establecido en los estudios previos, la propuesta y demás documentos previos y técnicos que hacen parte integral del proceso y se entienden incorporados al texto del contrato. 17. El ALIADO conoce y ha revisado cuidadosamente todos los asuntos e informaciones relacionados con la celebración y ejecución del Contrato, la naturaleza financiera del mismo, la posibilidad real de ejecutar todas las prestaciones del Contrato con cargo a los recursos disponibles, así como el lugar donde se ejecutará el Contrato, incluyendo sus condiciones de seguridad, transporte a los sitios de trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales, transporte, manejo y disposición de desechos, disponibilidad de materiales, mano de obra, agua, electricidad, comunicaciones, vías de acceso, características de los equipos requeridos para su ejecución, el régimen tributario al que estará sometido el ALIADO, la normatividad jurídica aplicable y, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del Contrato, los cuales acepta y cuyos riesgos asume. 18. Proveer los equipos para la ejecución de este contrato, en las condiciones previstas en el mismo y en los demás documentos que forman parte del Contrato. 19. Instalar los equipos necesarios para la ejecución de este contrato, en las condiciones previstas en el mismo y en los demás documentos que forman parte del Contrato, de manera que queden en condiciones funcionales óptimas para la prestación del servicio. 20. Entregar oportunamente los reactivos para el procesamiento de las muestras. 21. Todas las demás que por la naturaleza del servicio y por las disposiciones legales en Colombia regulen la materia

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

TÉCNICA:

1. Garantizar la prestación de los servicios a que se refiere el presente Contrato de manera continua e ininterrumpida durante todo el tiempo de ejecución del Contrato, salvo eventos de fuerza mayor o caso fortuito que le impidan prestar dichos servicios

2. Atender los procesos de acuerdo a los parámetros de calidad, precisión técnica racional, oportunidad, accesibilidad, continuidad, suficiencia, Integralidad e integridad, seguridad, racionalidad lógico-científica, calidez, información, transparencia, consentimiento y grado de satisfacción de los usuarios, dentro de un marco de mejoramiento continuo.
3. Participar en jornadas científicas y académicas que convoque el SUBGERENTE TÉCNICO CIENTÍFICO en desarrollo de los convenios docentes asistenciales suscritos o que se suscriban con la E.S.E. Universitaria del Atlántico.
4. El ALIADO deberá participar, colaborar y mantener las condiciones de habilitación y que la ESE tenga evaluación satisfactoria en las visitas al Sistema de Evaluación periódica de acuerdo con lo establecido en el Resolución 3100 de 2019 del Sistema Obligatorio de Garantías de Calidad y demás normas legales complementarias.
5. El ALIADO deberá entregar vencido el plazo de ejecución del contrato a la E.S.E UNA, sin contraprestación alguna, los equipos que adquiera, para el desarrollo del presente objeto contractual.
6. Para la operatividad en el servicio contratado el ALIADO deberá cumplir con las especificaciones y recomendaciones técnicas establecidas por el E.S.E.
7. Acatar las indicaciones o requerimientos escritos que haga el INTERVENTOR o el SUPERVISOR en el término establecido.
8. Protección requerida de acuerdo con los FACTORES de RIESGO descritos por el MINISTERIO de SALUD y de la PROTECCION SOCIAL Y EL MINISTERIO del TRABAJO RELACIONADAS CON LAS PATOLOGIAS ASOCIADAS A la PANDEMIA, originada por el COVID-19.
9. Cumplir lo establecido en la propuesta, estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato para todos los efectos a que haya lugar.
10. Exigir el cumplimiento de las normas relativas a prestación de servicios de salud a los usuarios y al personal a su cargo, conforme los lineamientos y políticas de LA E.S.E UNA.
11. Cumplir el reglamento técnico y operativo para el servicio público de salud, de igual manera conservar las condiciones técnicas, administrativas, financieras con que es HABILITADA la ESE UNA para la prestación del servicio, en lo que sea de su competencia.
12. Dar cumplimiento a las condiciones de su competencia en el marco del contrato para que LA E.S.E UNA cumpla en el Manual de Inscripción de Prestadores y habilitación de servicios contenido en la Resolución 3100 de 2019, o la norma que haga sus veces, para la Habilitación de Servicios de Salud.
13. Garantizar el uso de la infraestructura exclusivamente para el desarrollo del objeto contractual.
14. Entrega de los equipos adquiridos por el ALIADO durante la ejecución del contrato a la E.S.E UNA, en condiciones adecuadas para que esta continúe operando el servicio en términos de calidad, en una lista de inventarios y reposiciones realizadas.
15. Realizar el empalme con la E.S.E UNA, o quien esta disponga, garantizando la transferencia de conocimiento, entendimiento de la operación y poniendo a disposición los equipos adquiridos y

suministrados durante la ejecución del contrato. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicios establecidos en conjunto con el interventor o el supervisor del contrato.

16. Suministrar todos los equipos que sean necesarios acorde a los requerimientos de la normatividad vigente para tales efectos, para la puesta en marcha y funcionamiento del Laboratorio Clínico.
17. Renovar los equipos y/o mejorar la tecnología cuando las exigencias así lo ameriten teniendo en cuenta la vida útil de las mismas y la normatividad al respecto.
18. El ALIADO deberá cumplir con los estándares de la norma ISO 9001 siempre que sean requerido por LA ESE cuando este último se encuentre dentro de un programa de certificación institucional o en proceso de certificación de servicio en concreto.
19. El ALIADO debe suministrar el inventario actualizado de los equipos adquiridos para la operación de la Unidades de UCI, cuando el supervisor del contrato así lo requiera.
20. Garantizar la aplicación de las medidas de bioseguridad por parte del recurso humano vinculado a través del tercero, la afiliación a una ARL, el adecuado desecho de residuos hospitalarios y la protección del medio ambiente.
21. Garantizar la prestación del servicio las 24 horas del día los siete (7) días de la semana.
22. Apoyar las actividades del Supervisor o interventor designado por la E.S.E UNA, tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el desarrollo de las actividades programadas dentro del contrato, la resolución de las inquietudes y quejas presentadas por los usuarios y la producción del servicio mensual.
23. Prevenir la ocurrencia de hechos que perturben la tranquilidad, reposo y buen funcionamiento de la E.S.E UNA, así como los hechos que afecten negativamente su buen nombre o atenten contra las buenas costumbres.
24. Antes del inicio del contrato, todas las obligaciones establecidas serán objeto de revisión y aval por parte del supervisor o interventor del contrato.
25. Adelantar oportunamente las labores que resulten necesarias para el mantenimiento (preventivo y correctivo) de los bienes y equipos asociados a la prestación de los servicios de salud objeto del Contrato durante la ejecución del contrato, para cuyos fines deberá aportar los respectivos planes e informes. El mantenimiento, será sobre los bienes entregados por el Hospital, como de los aportados, garantizando el correcto funcionamiento de éstos, con un tiempo de reacción inmediata, que no influya con la prestación del servicio, y contar con un inventario general, un plan de mantenimiento y un cronograma de calibración de los equipos biomédicos.
26. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles biomédicos que sean necesarios para la ejecución del Contrato.

ADMINISTRATIVA:

1. Atender todas las directrices y recomendaciones que le hiciere el E.S.E. por conducto del INTERVENTOR y/o supervisor del contrato.

2. Prestar su concurso para el levantamiento de las glosas que tengan relación con los procesos realizados por el ALIADO
3. Proporcionar al interventor del contrato o al supervisor del contrato la información relacionada con las actividades y procedimientos realizados en virtud del presente contrato
4. El ALIADO en desarrollo de los procesos contratados, deberán cumplir con el Manual de Procesos y Procedimientos de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.
5. El ALIADO mantendrá contacto permanente con la Gerencia de la E.S.E. Universitaria del Atlántico y/o su delegado para evaluar la calidad del servicio y le presentará mensualmente informe detallado sobre el desarrollo del mismo.
6. Asumir por su cuenta el costo de los servicios de apoyo logístico y de mantenimiento de las Unidades destinadas a la ejecución del contrato.
7. Asegurar y responder por la integridad de los equipos biomédicos, así como, informar a la supervisión y al área de almacén institucional sobre cualquier eventualidad con los equipos biomédicos entregados, en caso de daños o incidentes con los equipos, el ALIADO deberá reponer el equipo con uno de similares o mejores especificaciones al entregado.
8. Brindar inducción al recurso humano en el manejo de los equipos biomédicos entregados.
9. Garantizar el desarrollo de programas de docencia, servicio e investigación, en asocio con las universidades, comité docencia servicio institucional u otros organismos que auspicien estas actividades en las áreas específicas.
10. Las personas que utiliza el ALIADO para cumplir con el objeto contratado deben estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con las disposiciones legales y reglamentaria vigentes, así como las contribuciones especiales a que hubiere lugar por disposición legal y/o reglamentaria, anexando las correspondientes certificaciones actualizadas al respecto.
11. Pagar todos los impuestos que se requieran y cumplir con todos los requisitos para su legalización
12. Otorgar las garantías que le solicite el E.S.E.
13. El ALIADO entregará las hojas de vida de los equipos destinados para el cumplimiento del objeto del servicio contratado.
14. El ALIADO debe presentar los procesos y procedimientos de los servicios contratados y los manuales de calidad.
15. El ALIADO presentará la logística para garantizar los servicios contratados.
16. El ALIADO se obliga a implementar los controles de calidad internos y externos de los equipos.

17. Atender de manera oportuna y eficiente las quejas que sobre el personal se presenten en las sedes de LA E.S.E UNA., al igual que las solicitudes de modificación o ajustes del horario de prestación del servicio, solicitudes que deberán ser resueltas en un plazo máximo de dos (2) días calendario.
18. El ALIADO se compromete a atender a la mayor brevedad posible cualquier requerimiento realizado por LA E.S.E UNA, cuando una conducta cometida por alguno de sus trabajadores perturbe el correcto funcionamiento del servicio.
19. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal que utilice para la ejecución del contrato, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
20. Comunicar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato, al supervisor del contrato y/o al SUBGERENTE TÉCNICO CIENTÍFICO, que perturbe la correcta ejecución del mismo. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento válido de autoridad competente.
21. Cumplir con todos los requisitos para la legalización del contrato
22. Diseñar un sistema de control de calidad, acorde con los lineamientos de la ESE relacionados con la acreditación institucional, que permita supervisar de forma periódica los diferentes procesos para la prestación de los servicios de salud;
23. Ajustarse a las actualizaciones y normas relacionadas con la prestación de los servicios de salud que emita el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los plazos establecidos para tal fin;
24. Acatar las recomendaciones de la supervisión e interventoría de acuerdo con los informes que elaborará la persona designado para ello;
25. Diseñar un sistema y plan de emergencias y desastres en coordinación con LA E.S.E UNA.
26. Presentar los informes que le sean requeridos por parte de LA E.S.E UNA para el control y seguimiento del Contrato.
27. Suministrar la información que sea requerida sobre el desarrollo del Contrato, así como presentar oportunamente los planes y demás documentos exigidos por LA E.S.E UNA
28. Aplicar el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de LA E.S.E UNA
29. Contribuir con la E.S.E UNA a Realizar la planeación, ejecución, evaluación, seguimiento y mejora continua en lo relacionado con las acciones de vigilancia epidemiológica.
30. Participar en actividades enfocadas a mejorar la atención hacia los usuarios y familia.
31. Contribuir a mejorar las relaciones interpersonales entre sus trabajadores, resaltando los valores éticos y morales.
32. Incentivar, reconocer y valorar el trabajo individual y en equipo de la familia hospitalaria.

33. Promover los deberes y derechos de los usuarios.
34. Conformar grupos de humanización donde se realice el control de actividades relativas a la humanización y se promuevan acciones en este sentido.
35. Conocer el programa de Humanización de la ESE Universitaria del Atlántico y hacer parte del programa.
36. Implementar, documentar y evaluar adherencia la estrategia multimodal para la higiene de manos según lo sugerido por la Organización Mundial de la Salud y reglamentado por el Ministerio de Salud.
37. Participar en los comités de la ESE, cuando alguno de los profesionales que prestan servicios bajo la tutela de Asociado, sea convocado o llamado a asistir en calidad de invitados.
38. Participar en las diferentes actividades de capacitación, entrenamiento, inducción, reinducción, actualizaciones y similares, que programe la E.S.E UNA, en cumplimiento de las metas institucionales propuestas en este sentido.
39. Cumplir con los estándares de Gestión Ambiental para los procesos desarrollados dentro de las instalaciones de la E.S.E UNA, de acuerdo a la ley 9 de 1979, Resolución 1164 de 2002, Decreto 780 DE 2016, Resolución 2184 de 2019, Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y demás normas sobre la materia.
40. El Asociado deberá participar en el proceso de negociación que realice la E.S.E UNA con las diversas EPS o entidades responsables de pago.
41. Entregar el listado de precios de reactivos para la operación del laboratorio en las distintas sedes de la E.S.E.

FINANCIERA:

El ALIADO se obliga a entregar un listado de precios de reactivos por cada vigencia para la operación del laboratorio en las distintas sedes de la E.S.E., o cuando se presenten imprevistos que afecten las condiciones de este. El valor de los reactivos que se establezcan en el anexo de precios siempre deberá estar acorde con los precios del mercado y aprobado en forma previa por la E.S.E.

1. Presentar la factura original acompañada del certificado a satisfacción de servicios expedido por el supervisor o interventor del contrato o por quien haga sus veces, pagos al Sistema de Seguridad Social, pagos de impuestos y demás documentos exigidos por el área financiera, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del periodo de recaudo, para que se inicie el trámite correspondiente de pago. **Parágrafo:** La cuantía, periodicidad, y procedimiento será definido con el interventor previo al inicio del contrato, atendiendo al manual de pagos de la entidad y la normatividad vigente que regula la facturación.
2. Ejecutar y cumplir el Plan de Inversiones y reposiciones con el que funcionará, de conformidad con los anexos técnicos y financieros del contrato.

3. Asumir todos los costos, tasas, cobros, gastos e inversiones que demande el cumplimiento del objeto contractual
4. El ALIADO asumirá los costos por concepto de, aseo hospitalario y recolección de material biológico, para lo cual se establecerá una metodología de cálculo para determinar el costo de los mismos.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

El ALIADO asume de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en los términos de condiciones, y aceptados en su propuesta, Los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato se encuentra en la matriz de riesgos anexa al presente proceso, y se mencionan otros, antes del inicio de la ejecución contractual se definirá junto con el supervisor o el interventor, los mismos para completarlos modificarlos o adicionarlos.

El riesgo en la prestación del servicio: es la probabilidad de que aparezcan resultados adversos, como consecuencia de la situación creada por la misma. Por lo tanto, riesgo es la expresión global del riesgo que corre el paciente que recibe la prestación de los servicios.

Estos incidentes, se pueden mitigar, minimizar o evitar mediante barreras de seguridad durante la prestación de los servicios tales como:

La adherencia a la política institucional y programa de seguridad del paciente de la ESE UNA y sus sedes

Huelga o alteraciones del orden público.

Impedimentos para que el ALIADO pueda entrar a las instalaciones de la Unidad de Cuidados intensivos y/o prestar sus servicios. Caso en el cual corresponderá al ALIADO denunciar ante las autoridades competentes la obstaculización del servicio.

Riesgo de cambios de reglamentación durante la ejecución del proyecto.

Realizar una investigación detallada de todos los factores inherentes a la concepción del proyecto. Contratar asesor Jurídico externo para asesorar el marco regulatorio del proyecto.

Deterioro o daño a la Destrucción o robo de los bienes, infraestructura acondicionada equipos e insumos de la Unidad. para el desarrollo del contrato.

Contar con procedimientos estándar de seguridad.

Contratación de empresa de seguridad en caso de requerirse.

Tener un buen control y custodia de los equipos, materiales e insumos de la Unidad.

Riesgo de incumplimiento.

Pólizas de seguros que ampare la situación.

Tasa de cambio monetario Riesgo de limitaciones Análisis de la situación.

Alza del DOLAR/ Peso, que afecte presupuestalmente la inversión, o cambio del presupuesto del proyecto al momento de comprar equipos, será asumido por el ALIADO.

En relación con los reactivos, las variaciones de la TRM que se sostengan por treinta (30) días continuos, de tal manera que pudiere generar riesgos para el equilibrio contractual, darán lugar a que las partes se reúnan con el fin de definir la forma de asumir estas variaciones, sin que ello genere interrupción o alteración de la continua prestación del servicio de salud.

RIESGOS NATURALES Interrupción o contención de las actividades del contrato

Solicitud de modificación a la entidad, con fundamento en la cláusula de fuerza mayor o caso fortuito y/o Cambios en la planificación del proyecto, demoras en cronogramas y posibles costos mayores.

RIESGOS AMBIENTALES -SALUD LABORAL Contaminación por el material Interrupción o contención de las

Implementación de un sistema propongan acciones de corrección.

Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los reactivos necesarios para ejecutar el contrato, así como, para la prestación de los servicios en la Etapa de Operación, sin que existan cubrimientos o compensaciones de parte la ESE UNA.

Los efectos favorables o desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las condiciones del mercado, toda vez que es una obligación contractual del ALIADO obtener la completa financiación para la ejecución del Proyecto, para lo cual el ALIADO tiene plena libertad en la consecución de los recursos necesarios para el desarrollo del Proyecto y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ESE UNA, como consecuencia de la variación entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación. En cuyo caso el ALIADO garantiza el origen lícito de los recursos, respondiendo en forma directa y exclusiva por los mismos.

Los efectos desfavorables derivados de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la E.S.E UNA la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar

Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, toda vez que la retribución del ALIADO compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por éste, incluyendo el riesgo de habilitación

En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, técnicos y legales requeridos para cumplir con las obligaciones del ALIADO **necesarias** para la cabal ejecución de este Contrato.

Los efectos derivados de la destrucción total o parcial o hurto de los bienes, materiales y equipos

Los efectos desfavorables de la variación de la demanda del servicio.

a. SUCURSAL EN COLOMBIA

2. En los términos de los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del ALIADO, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley comercial. El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas en los términos del Contrato.

7.3 PERSONAL PROFESIONAL

LA INFORMACION SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTA EN LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES Y/O EN EL ANEXO TECNICO DEL PROCESO. Se destaca que este será suministrado por la E.S.E.

7.4 RELACIÓN DEL EQUIPO REQUERIDO

El proponente deberá aportar dentro del término fijado la relación del equipo mínimo obligatorio y todo el que en su concepto se requiere para ejecutar el contrato de conformidad con el anexo técnico, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas y deberá tenerlo disponible de manera inmediata. El Equipo suministrado deberá tener la capacidad y rendimiento de operación que requiera la ejecución del proyecto.

El ALIADO deberá suministrar y mantener el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad y rendimiento de operación que requiera la ejecución del proyecto, características, tecnología y estado de operación, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

La Interventoría durante el desarrollo de proyecto verificará que el equipo ofrecido en su propuesta se encuentra completo y en perfecto estado de funcionamiento.

SEDE CACE ALTA COMPLEJIDAD

EQUIPO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
COAGULACIÓN WONDFOCG-1	2	<p>Tiras de prueba de embarazo Wondfo, 25 unidades, W1-S, 2.5mm, 1, 1</p> <p>Marca Wondfo</p> <p>Número de piezas 25</p> <p>Usos específicos del producto Prueba de embarazo</p> <p>Precisión de medición 99</p> <p>-Obtenga el resultado 2 días antes de la prueba de embarazo estándar Nivel de corte de 10 mUI/ml. Nuestras pruebas son altamente sensibles y son capaces de detectar incluso pequeñas concentraciones de HCG en tu cuerpo -Más del 99% de precisión: se pueden detectar niveles de hCG tan bajos como 10 mUI/ml en 3 a 5 minutos. -Diseño fácil de usar: cada prueba está sellada en una bolsa individual. Se puede llevar a cualquier lugar con ---protección de privacidad</p>

		Resultado rápido y fiable: sumerge la prueba en orina durante 5-10 segundos y lee el resultado en 3-5 minutos (líneas dobles para embarazadas y una sola línea para no embarazadas).
ABACUS 380	1	<p>El Abacus 380 es un analizador compacto diferencial 3 poblaciones de WBC con un rendimiento de 80 test/ hora, lo que lo convierte en nuestro analizador más rápido en la actualidad. El Abacus 380 dispone de una pantalla táctil a color y una interfaz de usuario con iconos intuitiva y fácil de seguir. Con todas sus características y su tamaño reducido, el sistema es ideal para laboratorios, clínicas y consultorios médicos que buscan un analizador seguro, preciso y fácil de usar.</p> <p>CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES</p> <ul style="list-style-type: none"> -Resultados precisos y con gran exactitud -Contrastada tecnología de medición por impedancia con avanzados algoritmos de detección de las muestras -Detección y prevención de obstrucciones gracias a procesos automatizados de limpieza -Resultados de 22 parámetros que incluyen 3 histogramas. <p>Fácil de usar • Pantalla táctil de alta resolución fácil de usar • Registro de muestras y controles de calidad rápido y eficiente • 4 puertos USB permiten una conexión simple con dispositivos externos (Ordenadores, impresoras...) • Paquete avanzado de software que proporciona estadísticas completas de control de calidad.</p> <p>Seguridad para el Usuario • Rotor de muestra única que reduce el riesgo de exposición a riesgos biológicos. • Procedimientos de autolimpieza para minimizar el mantenimiento diario</p> <p>Confianza • El sistema usa mensajes comprensibles de aviso y detección de muestras • Diseñado para usar los reactivos específicos de Diatron para obtener la mayor calidad en los resultados</p>
POCKET CHEM	1	<p>Pocketchem UA PU-4010</p> <p>Múltiples funciones</p> <ul style="list-style-type: none"> -Compensación de orina coloreada, de temperatura ambiente y de gravedad específica por pH. -Lector que cabe en la palma de su mano y que es alimentado por dos baterías -El lector se puede desconectar de la impresora. Es realmente portátil y móvil. Puede llevarse fácilmente cerca de los pacientes. <p>De fácil operación y mantenimiento diario</p> <ul style="list-style-type: none"> -Solo presione la tecla de inicio, sumerja y coloque la tira en el lector. Para mantenimiento diario, únicamente debe limpiar el portatiras. <p>Resultado de exámenes altamente confiables</p> <ul style="list-style-type: none"> -Aún con el uso de muestras aleatorias de orina, los resultados del examen son altamente confiables sin importar si la muestra está diluida o concentrada.
FINECARE	1	<p>Especificaciones Técnicas > Analizador AUTOMATICO 20 POSICIONES de incubación y lectura > Test cuantitativos mediante inmunofluorescencia > Muestras sangre total no requiere centrifugación, plasma EDTA suero y orina. > Equipo sobremesa que detección fluorescente para cuantificar la concentración de diferentes tipos de analitos en sangre humana o en orina. > Medición mediante Cartridge con control de reacción > Control interno de prueba por cada test para advertir error en la dispensación y validad prueba > Calibración NO REQUERIDA, cargada en chip con datos ensayados en fabrica, por Lote. > Kit disponibles Troponina I, CK MB, Mioglobina, NT- PRO BNP, PSA, TIROIDEAS, VITAMINA D, ETC. > Ideal para paciente critico tiempo de técnica entre 3 y 15 min. > Disponible conexión a computado o red. > Pantalla LED color sensible al tacto 10 pulgadas. > Corriente: 230 VOLT, 50Hz > USBx4, COMx1, Ethernet x1, 1 VGAx1 > IMPRESORA TERMICA > Medidas: 374(L)*396(W)*480.5(H) mm > Peso: 19,5 Kg</p>
MICROSCOPIO	3	<p>DENOMINACIÓN: MICROSCOPIO COMPUESTO BINOCULAR</p> <p>APLICACIONES FUNCIONALES EQUIPO PARA LA IDENTIFICACION E VISUALIZACIÓN MICROSCOPICA DE LA MORFOLOGIA Y TINCION DEL PROBABLE AGENTE ETIOLOGICO</p> <p>Equipo para observaciones en campo claro con potencial para ser re-equipado para las técnicas de contrastes de fases, campo oscuro, inserción de kit de polarización, epifluorescencia y accesorios para documentación. A02 Estantivo de aluminio fundido recubierto,</p>

		<p>que inhibe la reproducción de bacterias con mandos macro micrométrico. A03 Fuente de poder con estabilizador de corriente incorporado, regulable para iluminación LED. A04 Con guardacable posterior para almacenar cable de poder. A05 Con dos asas de transporte, uno frontal y uno posterior. A06 Cuádruple reverso enfocable con recubrimiento de goma para facilitar el giro. A07 Campo visual indexado de 20 mm. A08 Óptica recubierta, totalmente de cristal y alta calidad, antihongo/moho. A09 Sistema de iluminación por Diodo Emisor de Luz (LRD, 80% menos consumos que las lámparas halógenas) con ajuste continuo de la iluminación de 25,000 horas de vida. A10 Con fusible externo para máxima seguridad y apagado automático luego de 2 horas de inactividad (puede activarse/desactivarse). A11 Platina portaobjetos mecánicos de 185 x 140 mm con vernier para desplazamiento en coordenadas XY con 26 mm x 76 mm de área de barrido, con pinza porta muestra para portaobjetos estándar, bordes redondeados y recubrimiento especial que ofrece protección adicional contra daños por fricción. A12 Con distancia interpupilar ajustable entre 52 mm a 75 mm y ajuste dual de dioptrías preajustadas para visión corregida, rotable 360° inclinado 30°. A13 Condensador enfocable y centrable tipo ABBE con diafragma incorporado, completamente de cristal. Con desplazamiento por cremallera y piñones con cojinetes de bola. Con ranura para anillos de luz para contraste de fases y campo oscuro. A14 Oculares 10x/20mm de gran campo con protectores de goma. A15 Objetivos planacromáticos corregidos al infinito. Seguros antirrobo en oculares y A16 objetivos, un ocular enfocable, ocular con punteros. 1 objetivo Plan 4x/0.10, D.T.: 26.2 mm. 1 Objetivo Plan 10x/0.22, D.T.: 7.8 mm. 1 Objetivo Plan 40 x/0.65, D.T.: 0.31 mm. 1 A17 Objetivo Plan 100x/1.25 Oil, D.T.: 0.10 mm. A18 Con funda de protección, aceite de inmersión. Frasco 10 mL. A19 Dimensiones: 40 cm x 37 cm, 39 cm. Peso Neto: 9 kg.</p>
AGITADOR	1	<p>AGITADOR MAGNETICO CON CALENTAMIENTO TE-0853/1 Características Técnicas Rango de Temperatura: 50 a 200°C Temperatura en la plancha: 50°C a 300°C Temperatura en la muestra: 25°C a 150°C en 1h30min (Erlenmeyer con 500 ml de glicerina) Control de temperatura: Digital microprocesado con sistema PID Sensor de temperatura: Termopar Tipo "J" Resolución de control: 0,1°C Variación de control: ±2,2°C Rotación: 100 a 2000 RPM Capacidad de medición: Hasta 20 litros de solución Plancha: En aluminio 6351 – diámetro de 200mm Gabinete: En acero carbono con tratamiento anticorrosivo y pintura electrostática Dimensiones: Ancho=210 x Profundidad=300 x Alto=420 mm Peso: 6 kg Potencia 400 Watts Tensión: 220V+/-5% 50/60Hz Acompaña: 01 Barra magnética revestida de teflón; 02 Fusibles extra Modelo opcional: TE-0853/1-127V Cable de alimentación: Con adaptador tripolar estándar IEC</p> <p>Beneficios y Ventajas Equipo compacto y de fácil manipulación que posee calentamiento, pero puede ser utilizado apenas como agitador magnético Posibilidad de agitación de hasta 20 litros, pueden ser utilizados diferentes tipos de recipientes como: becker, erlenmeyer y frascos, proporcionando agilidad y facilidad Viene con barra magnética de teflón, la cual es inerte y no interfiere en la muestra Viene con barra magnética y hay la opción de seleccionar el tipo de acuerdo con la necesidad del cliente: la barra magnética es revestida en teflón resistente a productos químicos, de gran durabilidad, sin soldaduras, mono-molde, impidiendo la penetración de productos en su interior (impermeable), no desechable, con imán en alnico V de alta intensidad, resistente a temperaturas de -270 a +260 °C Barras Lisas/Triangulares: utilización en recipientes con superficie plana/lisa (sin imperfecciones) Barras Ovais: utilización en balones volumétricos</p>

		<p>Barras con Anillo Central/Octogonal/Angular: utilización en recipientes con superficie irregular (con imperfecciones- concavidad)</p> <p>Posee display con indicación del porcentaje de velocidad y de temperatura utilizados, pudiendo ser usado como</p> <p>Referencia de proceso, proporcionando practicidad</p> <p>Base (chapa) en aluminio macizo, lo que proporciona mayor distribución y conservación de la temperatura.</p>
REFRIGERADOR HYC-390	1	<p>REFRIGERADOR VERTICAL DE LABORATORIO/FARMACIA MODELO: HYC-390.</p> <p>APLICACIÓN: Refrigeradores profesionales para aplicaciones de laboratorio o farmacia</p> <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES - Compresor de alta eficiencia - Ventilador de enfriamiento permanentemente lubricado para mejorar seguridad y longevidad - Enfriamiento por aire forzado con sistema de optimización de aire para asegurar máxima uniformidad - Diseñado para trabajar en ambientes de 10-32°C y humedad relativa inferior a 85%. - Optimización de espacio con bandejas multinivel y ajustables para almacenar muestras de muchas clases - Diseño de ruedas y patas ajustables - Luces LED interiores.</p> <p>SEGURIDAD - Cinco condiciones para alarmas: Alta o baja temperatura, alarma remota, falla eléctrica, error en cualquiera de los sensores, batería baja, puerta entreabierta. VENTAJAS TÉCNICAS - Interfase de usuario mejorada con características adicionales.</p> <p>Condensador de aire enfriado de gran tamaño que mejora la robustez, la eficiencia y la estabilidad del sistema de refrigeración - Puerta en vidrio para visualizar el interior sin condensación - Luz interior LED que ahorra energía y provee luz blanca para mejor visualización - Cajones y canastas como opciones para almacenamiento. ACCESORIOS INCLUIDOS: • Ruedas del mobiliario. • Puerto de validación.</p>
CABINA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL	1	<p>Descripción La Cabina de flujo laminar ofrece protección al producto y al proceso que realice el operador, por medio de su respectivo filtro HEPA (High Efficiency Particulate Air) Principal con eficiencia 99.99% partículas 0.3 um.</p> <p>El aire filtrado atraviesa la cámara en forma de aire laminar horizontal o vertical y se expulsa por la parte frontal del equipo donde se encuentra el operador.</p> <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Panel de control Microprocesado. Pantalla LCD para manejo de todos los parámetros. • Contraseña de seguridad de 4 dígitos. • Contador de tiempo de trabajo. • Diseño contra flujo turbulento. • Entorno estéril en la zona de trabajo para la máxima protección del producto. • Filtro principal HEPA (High Efficiency Particulate Air) con eficiencia 99.99% partículas 0.3 um. • Rejilla de protección filtro HEPA. • Pre-filtro del 85% de eficiencia que prolonga la vida del filtro HEPA. • Ventilador ultra silencioso < 50 DB. • Base de área de trabajo para máxima resistencia química, en acero inoxidable tipo piscina para evitar derrames de sustancias. • Para garantizar comodidad y ergonomía el nuevo diseño incluye una inclinación en todos los modelos de 10°. • Incluye luz ultravioleta de alta eficiencia para proporcionar al operador una excelente iluminación y confort en el proceso. • Vidrios de seguridad 5 mm con protección UV. • Incluye (Unidad germicida) Luz UV (Ultravioleta) la cual va dirigida directamente al producto, pero evita la visualización del operador. • Sensor diferencial de presión. • Toma interna para conexión de equipos. • Certificación de repuestos disponibles por 7 años. • Todas las cabinas salen certificadas de fábrica (Conteo de partículas, Velocidad de flujo de aire, pruebas microbiológicas, seguridad eléctrica, etc.) • Todos los equipos se entregan con la respectiva inducción. • Todos los equipos se entregan con manual en idioma español o inglés.

BASE PARA CABINA DE FLUJO LAMINAR	1	Las bases de las cabinas están diseñadas para resistir cargas pesadas (en este caso preferiblemente las cabinas), son resistentes a la corrosión, compactas y muy seguras.
INCUBADORA DE CONVECCIÓN	1	<p>INCUBADORA DE PROTOCOLO GENERAL DE CONVECCIÓN NATURAL - THERMO SCIENTIFIC - 51028064 IGS100</p> <p>DESCRIPCIÓN La incubadora de protocolo general IGS100 está diseñada para aplicaciones de rutina en los laboratorios de investigación farmacéutica, médica y alimentos. Estas incubadoras son de convección natural y proporciona un flujo suave de aire. Su cámara interior está hecha de acero inoxidable resistente a la corrosión, con esquinas redondeadas para facilitar la limpieza.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La convección por gravedad proporciona un flujo de aire suave y un secado mínimo • La cámara interior está hecha de acero inoxidable resistente a la corrosión (AISI 430) con esquinas redondeadas para una fácil limpieza. • Interfaz de usuario intuitiva para un fácil ajuste de temperatura • Gran pantalla fluorescente de vacío para una fácil lectura • Sistema de estantes flexible: cada estante se puede quitar con un clic para limpiar fácilmente la cámara • Carcasa interior lisa con esquinas redondeadas fáciles de limpiar • Controles sencillos de botones táctiles basados en microprocesador • Interfaz de datos RS232 incluida • Una sencilla rutina de calibración garantiza la precisión de la temperatura a lo largo del tiempo. • Incluye 2 estantes perforados de acero inoxidable • Aplicaciones ideales: investigación bacteriana, microbiología, determinación de coliformes, histología, incrustación en parafina, incubación de huevos, almacenamiento con calefacción, crecimiento de levaduras, incubar insectos y peces • Las incubadoras Heratherm cuentan con un tamaño reducido para optimizar el espacio de la mesa • Vista segura de muestras a través de la puerta de vidrio interna, sin impacto en la temperatura • Condiciones seguras con uniformidad de temperatura superior • Contención segura con alarma automática de temperatura excesiva • Alarma en caso de desviaciones de temperatura • Sistema de estantería -One Click- fácil de quitar • Apilable sin necesidad de herramientas o dispositivos de apilamiento
AGITADOR VORTEX	1	<p>AGITADOR VÓRTEX AVANZADO ZX3 REFERENCIA: F202A0176 MARCA: VELP SCIENTIFICA</p> <p>DESCRIPCIÓN El ZX3 es un agitador vórtex avanzado que funciona en modo continuo o toque. La velocidad variable ofrece una agitación suave y de alta velocidad, hasta 3000 rpm que se mantiene extremadamente estable incluso a altas velocidades gracias a sus patas especiales. La nueva estructura de aleación de tecnopolímero / zinc asegura una óptima resistencia química.</p> <p>Funcionamiento a velocidad variable, controlado electrónicamente hasta 3000 rpm Arranque automático en modo táctil o funcionamiento continuo Gran variedad de accesorios para adaptarse a tubos, placas y matraces Modelo universal de voltaje / frecuencia Los accesorios encajan por simple presión Resistencia óptima a los productos químicos de la carcasa de tecnopolímero Excelente estabilidad con base de aleación de zinc Patas de goma grandes y antideslizantes para permanecer en la posición requerida Protección IP 42 contra partículas y líquidos, Diseñado para la vida útil más larga y garantizado por 3 años de garantía Incluye: 10005195 Cabezal de vaso mezclador. lija los accesorios adecuados</p>

		El mezclador vórtex avanzado ZX3 se puede conectar a muchas plataformas y accesorios, siendo una solución extremadamente versátil ideal para cualquier necesidad. Los accesorios se fijan de forma fácil y segura con una simple presión y garantizan un excelente rendimiento en términos de mezcla en muchos tipos de tubos y recipientes.
MECHERO	1	<p>El mechero bunsen es un instrumento utilizado en laboratorios para calentar muestras y sustancias químicas. El mechero bunsen está constituido por un tubo vertical que va enroscado a un pie metálico con ingreso para el flujo de gas, el cual se regula a través de una llave sobre la mesa de trabajo. En la parte inferior del tubo vertical existen orificios y un anillo metálico móvil o collarín también horadado. Ajustando la posición relativa de estos orificios (cuerpo del tubo y collarín respectivamente), los cuales pueden ser esféricos o rectangulares, se logra regular el flujo de aire que aporta el oxígeno necesario para llevar a cabo la combustión con formación de llama en la boca o parte superior del tubo vertical. El uso efectivo del mechero durante una práctica de laboratorio implica ser capaces de encender y regular el mismo de manera tal de obtener una llama que indique una reacción de combustión completa. Esto se consigue de manera fácil y además segura siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Conectar un extremo del tubo de goma a la boca de toma de gas con la llave cerrada y el otro extremo de este a la entrada de gas ubicada en la base del mechero. ▪ Verificar que la entrada de aire del mechero se encuentre cerrada. ▪ Encender un fósforo teniendo la precaución de hacerlo alejado del cuerpo.
TURBIDIMETRO	1	<p>Características: Especificaciones Técnicas: Instrumento compacto y liviano con pequeño Fuente de luz infrarroja Amplio rango de medición Método de prueba nefelométrico estándar de la industria Membrana a prueba de salpicaduras y pantalla LCD El turbidímetro portátil mide la turbidez de 0 a 1100 NTU/FNU, o de 0 a 275 EBC, o de 0 a 9999 ASBC. Se pueden elegir siete parámetros opcionales en el menú de configuración Pruebas rápidas y precisas en sitio para aplicaciones de agua potable y aguas residuales Perfectamente adecuado para probar una variedad de líquidos, tanto coloreados como incoloros, sin interferencia. Los datos se pueden almacenar y transferir a una computadora mediante la interfaz USB. Totalmente compatible con EN ISO 7027, asegurando que los resultados sean adecuados para informar a las autoridades reguladoras.</p> <p>La turbidez se ha considerado un excelente indicador de primera línea de la calidad del agua. La turbidez puede ser causada por el crecimiento de fitoplancton. Las actividades humanas que perturban la tierra, como la construcción, la minería y la agricultura, pueden generar altos niveles de sedimentos en los cuerpos de agua. Los altos niveles de turbidez pueden reducir la cantidad de luz que llega a profundidades más bajas, lo que puede inhibir el crecimiento de plantas acuáticas sumergidas, reduciendo los niveles de oxígeno.</p>
REJILLA PARA COLOREAR	1	<p>El trípode de laboratorio es un instrumento de uso frecuente en laboratorios de química. Sirve como soporte en montajes para el calentamiento de sustancias. Consta de un aro metálico y tres varillas que sirven de soporte, los cuales le dan firmeza y estabilidad. Sobre el trípode se coloca la malla o rejilla de asbesto, para utilizar con mecheros de alcohol o bunsen. Es ideal para realización de experimentos.</p> <p><u>Aro metálico</u> en hierro fundido recubierto con pintura electrostática Varillas de soporte cromadas de fácil montaje y desmontaje Se puede utilizar con mallas de asbesto y <u>mecheros bunsen</u> o <u>de alcohol</u></p>
CENTRÍFUGA TD5G-A	1	<p>Especificaciones: Velocidad máxima: 4.000 rpm Max. Fcr: 1790g Capacidad del rotor: 15ml/10ml x 6 (incluye 2 juegos de soportes para tubo) Max. La altura de uso: Los tubos de 135mm El ajuste de tiempo: 1-60min. Precisión de la velocidad: ±50r/min. Ruido (velocidad máxima): ≤60dB Voltaje: 110V/220V 50-60Hz Potencia: 80W peso neto: 5kg. Características</p>

		<ol style="list-style-type: none"> 1. Esta máquina está diseñada para la medicina clínica, la biología, ingeniería genética, inmunología, etc., que se utiliza en el interior de una superficie plana. 2. Asegúrese de conectar a la centrifuga de la tensión correcta de corriente. 3. Asegúrese de que el modelo de los tubos está igual y equilibrada. Los tubos de desequilibrado harán que la máquina a temblar y no dar un buen movimiento de rotación. 4. Asegúrese de que modelo de los tubos están completamente selladas antes de encender la centrifuga. 5. Permitir la centrifuga para llegar a una parada de plena y completa antes de retirar los ejemplares. 6. Desconecte el enchufe antes de intentar limpiar el interior de esta máquina. 7. Nunca mueva la centrifuga mientras se está ejecutando. 8. Para evitar lesiones a personal y/o muestras separadas dentro de la unidad; No utilice materiales inflamables y explosivos, fuerte de materiales químicos y tóxicos o materiales radiactivos en la centrifuga.
AGITADOR DE MAZZINI SK-0180	1	<p>AGITADOR ORBITAL DIGITAL MODELO SK-O180-PRO-100-800RPM DLAB</p> <p>CARACTERÍSTICAS: MÁX. CAPACIDAD DE CARGA ES DE 7,5 KG (O330) Y 2,5 KG (O180) CON PLATAFORMA • PANTALLAS LCD DOBLES PARA UNA VISUALIZACIÓN INDEPENDIENTE DE TIEMPO Y VELOCIDAD SE UTILIZA CON UNA AMPLIA VARIEDAD DE ACCESORIOS MOTOR DE CC SIN ESCOBILLAS QUE NO REQUIERE MANTENIMIENTO DETECCIÓN Y PROTECCIÓN DE VELOCIDAD EXCESIVA FUNCIÓN REMOTA QUE PROPORCIONA CONTROL DE PC Y TRANSMISIÓN DE DATOS.</p>
MICROPIPETA B20-1	1	<p>Micropipeta volumen variable 2-20µl tipo bravo Marca: Capp Referencia B20-1 Unidad de venta: 1</p> <p>La micropipeta Capp Bravo con diseño ergonómico, incluye un pulsador que requiere el mínimo esfuerzo a la hora de absorber y dispensar las muestras.</p> <p>Ventajas: Función de Bloqueo de volumen. Sistema "suave" o sin esfuerzo para la colocación y expulsión de las puntas. Base con doble junta tórica para puntas de ultra micro volúmenes. Diseño ergonómico, ultra ligera y completamente autoclavable.</p>
MICROPIPETA B100-1	2	<p>Micropipeta volumen variable 10-100µl tipo bravo Marca: Capp Referencia B100-1 Unidad de venta: 1</p> <p>La micropipeta Capp Bravo con diseño ergonómico, incluye un pulsador que requiere el mínimo esfuerzo a la hora de absorber y dispensar las muestras.</p> <p>Ventajas: Función de Bloqueo de volumen. Sistema "suave" o sin esfuerzo para la colocación y expulsión de las puntas. Diseño ergonómico, ultraligera y completamente autoclavable. Color: naranja</p>
MICROPIPETA B1000-1	2	<p>Micropipeta volumen variable 100-1000µl tipo bravo Marca: Capp Referencia B1000-1 Unidad de venta: 1</p> <p>La micropipeta Capp Bravo con diseño ergonómico, incluye un pulsador que requiere el mínimo esfuerzo a la hora de absorber y dispensar las muestras.</p> <p>Ventajas: Función de Bloqueo de volumen.</p>

		Sistema "suave" o sin esfuerzo para la colocación y expulsión de las puntas. Diseño ergonómico, ultraligera y completamente autoclavable. Color: Azul
GRADILLAS RPW018P	10	Gradilla 55 tubos hasta 18mm blanca Marca: Azlon -Referencia RPW018P -Unidad de venta: 5 -Gradilla en material PP para tubos de ensayo, resistente y económica. Con capacidad para máximo 55 tubos. Autoclavables a 121°C. Flota en baños de agua. Con Codificación alfanumérica de lugares. Color: Blanca Dimensiones (mm) (L x W x H): 265 x 126 x 75 Diámetro max. del tubo (mm): 18 Material: PP Posiciones: 55 Tipo: Gradilla
REFRIGERADO R CONGELADOR	1	CONGELADOR PARA LABORATORIO DE USO GENERAL REFERENCIA: TSG25FSSA MARCA: THERMO SCIENTIFIC DESCRIPCIÓN Los congeladores de laboratorio de uso general Thermo Scientific™ serie TSG están diseñados pensando en sus necesidades. La serie TSG es ideal para los exigentes requisitos de uso diario en laboratorios de investigación, clínicos e industriales que almacenan productos no críticos como medios, proteínas y otras muestras que requieren un ambiente controlado de -12 ° C a -30 ° C. Los congeladores de la serie TSG están diseñados pensando en su laboratorio, combinando el rendimiento, seguridad y calidad necesarios para las aplicaciones de laboratorio cotidianas. • Disponible en 25 cu. pies o 49 pies cúbicos tamaños de pies • Funcionamiento silencioso a 51 dBA. • Certificación ENERGY STAR • Descongelamiento adaptativo • Interior de acero inoxidable y exterior gris. • Iluminación interior LED • Interior de acero inoxidable y exterior gris. • Alarmas de temperatura, puerta entreabierta y falla de energía (con batería de respaldo) • Controlador digital • Baja producción de calor • Puerto de acceso trasero • Cerradura (s) de puerta con llave
GEM 3000	1	Gem Premier 3000 Simplifica y mejora los análisis de cuidados críticos, con características únicas tales como sistema de cartucho integrado y amplio menú de opciones con programa que realiza gestión de calidad continua Características • Simplifica y mejora los análisis en cuidados críticos. • Análisis rápido de sangre total para todos los servicios, centralizados y descentralizados. • El cartucho desechable contiene todos los componentes: biosensores, soluciones, bolsa de residuos, sistemas de mangueras, incluso el muestreador. • Sin mantenimiento, sólo sustituir el cartucho. • Intuitivo, fácil de usar y pantalla táctil. • Calidad de procesamiento activa, continua y en tiempo real. • Ayuda a asegurar la calidad de cada resultado del paciente. • Los parámetros son automáticamente inactivados cuando se detectan errores y automáticamente activados, cuando se corrige.
BGA-101 WONDFO	1	control del analizador de gases en sangre Wondfo (en lo sucesivo denominado "control del analizador") junto con el analizador de gases en sangre Wondfo® (en adelante denominado "analizador", código de modelo: BGA-101) está destinado a monitorear y evaluar la precisión de resultado de pH (alcalinidad y acidez) pCO2 (presión parcial de dióxido de carbono), pO2 (presión parcial de oxígeno), Na+ (concentración de ión sodio), Cl- (concentración de ión

		cloruro), K + (concentración de ión potasio)Ca ++ (calcio) Concentración), Hct Hematocrito), Glu (Concentración de Glucosa) y Lac (Concentración de Ácido Láctico) en la sangre tota del paciente
A25	1	<p>Autoanalizador Química Clínica y Turbidimetría A25 Analizador automático para Química Clínica, técnicas colorimétricas, enzimáticas y turbidimétricas, perfecto para laboratorios de tamaño medio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El analizador automático A25 es perfecto para laboratorios de tamaño medio, porque integra a su alrededor reactivos y turbidimetría diseñados para obtener las mayores prestaciones, mecánica y óptica duradera. • Incluye un software especializado que facilita la gestión en el laboratorio. <p>Características</p> <ul style="list-style-type: none"> • Velocidad de preparación: 240 test/hora • Línea de reactivos dedicados de Química Clínica, técnicas colorimétricas, enzimáticas y turbidimétricas • 30 posiciones refrigeradas para reactivos de 20 y 50 mL. • Flexibilidad en el posicionamiento de los racks de muestras y reactivos • Capacidad STAT ilimitada. Disponible en cualquier momento • Volumen de reacción entre 200 y 800 µL. • Configuración adaptable de filtros: 340,405, 505, 535, 560, 600, 635, 670 nm. • Acondicionamiento automático del sistema fluido. • Pre y post dilución automática. • 5 tipos de muestra programables (suero, plasma, orina, LCR y sobrenadante). • Carga continua de muestras. 24 muestras por rack • Tiempo de lectura de hasta 15 minutos.

Fuente: E.S.E. Universitaria

SEDE CACE PEDIATRICO

EQUIPO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
COAGULACIÓN WONDFOOCG-1	2	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede.
POCKET CHEM	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede.
AUTOSCAN	1	<p>AUTOSCAN-4 (LINEA MICROSCAN) SISTEMA SEMIAUTOMATIZADO AUTOSCAN PROPUESTA EN COMODATO: Incluye 1 equipo AS 4, Software Labpro en Computador, UPS y el sistema de Rehidratación/Inoculación RENOK por un consumo mínimo de seis (6) cajas mensuales. Incluye instalación del sistema Microscan y una capacitación inicial al personal de Microbiología con una duración de 15 horas. No Incluye conexión al LIS.</p> <p>istema RENOK</p> <p>Hace parte de la línea MicroScan, esta línea ofrece productos de calidad e innovación adaptable a cualquier flujo de trabajo, mejorando el rendimiento, estando a la vanguardia en las pruebas de identificación y susceptibilidad con un variado portafolio de paneles para mejorar el tiempo del resultado para el cuidado del paciente. Entre las ventajas que ofrecemos para su institución están:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Mejora la eficiencia en el Flujo de trabajo de Microbiología, paneles con sistema de inoculación de un solo paso (PROMPT) o turbidimetría. -Es el Método de referencia para pruebas de susceptibilidad, disminuye el tiempo para el resultado, con resultados precisos y exactos desde el primer montaje al utilizar MIC (concentración inhibitoria mínima) real directo.

		<p>-Sistema con el mejor desempeño demostrado en detección de mecanismos de resistencia emergentes, Ej. Detección de carbapenemasas, MRSA, VISA y VRSA.</p> <p>-Acompañado del software LABPRO, sistema amigable, fácil de usar, con sistema ALERTEX que ofrece seguridad en el análisis de resultado, manejo de datos epidemiológicos y reglas de supresión para ayudarle a su institución en implementación de programas de control de Infecciones y Antibióticos.</p>
FINECARE	1	<p>Finecare™ FIA Meter Plus es un sistema de análisis inmunocromatográfico de fluorescencia que puede ayudar a diagnosticar afecciones como infección, diabetes, enfermedades cardiovasculares, lesiones renales y cánceres, etc. Mide la concentración del analito en función de un proceso de calibración preprogramado. Finecare™ FIA Meter Plus solo puede aceptar dispositivos de prueba diseñados específicamente para su uso con este instrumento. La plataforma Finecare™ FIA Meter Plus proporciona resultados fiables y cuantitativos de diversos tipos de analitos en sangre u orina humana en pocos minutos.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Rápido -Exacto -Conveniente -Niveles confiables
BACTEC FX40	1	<p>BD BACTEC FX40</p> <p>-INFORMACIÓN ADICIONAL:</p> <p>-Marca BECKTON DIKINSON.</p> <p>-Instrumento de lectura completamente automatizado para el hemocultivo en botellas BACTEC.</p> <p>-Capacidad para 40 botellas a bordo.</p> <p>-Reconocimiento inmediato de botellas y estatus del equipo.</p> <p>-Análisis, seguimiento y notificación exhaustiva de resultados.</p> <p>-Detección de crecimiento por fluorescencia.</p> <p>-Acceso completo a los datos y obtención de información en tiempo real, en cualquier sitio y a cualquier momento, gracias a las funciones de BD EPICENTER.</p>
MICROSCOPIO	3	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede.
AGITADOR	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede.
REFRIGERADOR HYC-390	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede
CABINA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede
BASE PARA CABINA DE FLUJO LAMINAR	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede
INCUBADORA DE CONVECCIÓN	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede
AGITADOR VORTEX	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede
MECHERO	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede
TURBIDIMETRO	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede

REJILLA PARA COLOREAR	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede
AGITADOR JUNIOR II	1	<p>MODELO i STIR MS 10</p> <p>Agitador magnético de alto rendimiento con función de memoria de última ejecución</p> <p>Velocidad variable que va de 200 a 2200 RPM con incrementos y decrementos en pasos de ± 10 RPM</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ajuste de temporizador largo de 1 a 999 minutos y modo infinito -El diseño cerrado permite una fácil limpieza y protege el equipo de derrames accidentales -Pies de goma antideslizantes -El tamaño reducido ahorra un valioso espacio en el banco: adecuado para su uso en campanas y cámaras frigoríficas
CALENTADOR DE PLAQUETAS	1	<p>PLACA CALEFACTORA</p> <p>Una placa calefactora es un pequeño aparato de sobremesa, portátil y autónomo, que posee uno o más elementos de calefacción eléctrica, y que se emplea para calentar recipientes con líquidos, de forma controlada.</p> <p>Uso en el laboratorio</p> <p>En el laboratorio, las placas calefactoras se utilizan generalmente para calentar el material de vidrio o su contenido. Poseen un selector de potencia que permite ajustar la emisión térmica y el tiempo necesario para calentar un determinado recipiente.</p> <p>Una placa analógica típica tiene unas dimensiones aproximadas de 300 x 300 mm y una superficie de cerámica capaz de resistir el ataque químico. Alcanzan temperaturas máximas en la superficie de hasta 450 °C, aunque por lo general no se emplean temperaturas tan elevadas.</p> <p>Sus aplicaciones son muy variadas, aunque predomina el calentamiento de recipientes con líquidos como vasos de precipitados, matraces de fondo plano... Se deben cumplir las instrucciones de uso y mantenimiento y cumplir los requisitos de seguridad para evitar accidentes.2</p> <p>Placa calefactora de laboratorio acoplada a un agitador magnético empleada para preparar sustancias químicas y disoluciones.</p> <p>Algunas placas también contienen un agitador magnético, permitiendo que el líquido calentado se agite de forma automática si introducimos en él un pequeño imán o barra de agitación.</p>
SEROFUGA TD4X	1	<p>CENTRIFUGA DIGITAL P/INMUNOHEMATOLOGIA TD4X BIORIDGE</p> <p>Centrífuga de sobremesa para procesos manuales de lavado y resuspensión de células, y procedimientos de inmunohematología.</p> <p>Cabezal ultraliviano para tubos de 10 ó 12 mm de diámetro.</p> <p>Cada capacho posee un accesorio para evitar la caída del tubo al invertir el cabezal.</p> <p>Capacidad para 12 tubos.</p> <p>VELOCIDADES:</p> <p>MAX RCF HLA= 2000 X G.</p> <p>MAX RCF SERO= 1000 X G.</p> <p>LOS ROTORES DE LA CENTRIFUGA SE VENDEN POR SEPARADO A ELECCION DEL CLIENTE</p>
CENTRÍFUGA TDZ4-WS	1	<p>Referencia: Modelo TDZ4-WS.</p> <p>Control del microordenador, motor sin escobillas de CC, funcionamiento estable, bajo nivel de ruido y precisión de alta velocidad</p> <p>El panel táctil, la operación programable, los datos de operación se pueden configurar de acuerdo con las demandas y se pueden almacenar automáticamente.</p> <p>Pantalla LED o LCD, interfaz fácil de usar, operaciones simples y convenientes.</p> <p>La conversación en tiempo real de Speed y RCF es conveniente para la operación.</p>

		Cuenta con dispositivo de autobloqueo, dispositivo de seguridad de tapa, dispositivo de seguridad de exceso de velocidad y dispositivo de alarma automático, etc.
CENTRÍFUGA TD5G-A	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede
AGITADOR DE MAZZINI SK-0180	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede
MICROPIPETA B20-1	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede
MICROPIPETA B100-1	2	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede
MICROPIPETA B1000-1	2	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede
GRADILLAS RPW018P	10	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede
REFRIGERADOR CONGELADOR	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede
GEM 3000	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede
A251	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede
ACCESS 2*	1	<p>Analizador Inmunológico Access 2</p> <p>Analizador de inmunología totalmente automatizado de mesa que cuenta con tecnología de quimioluminiscencia con separación de partículas paramagnéticas.</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Cuenta con la tecnología de medición tipo Glow. •Posee una velocidad de procesamiento de 100 test/hora. •Capacidad de carga mínima de 60 muestras de forma simultánea y capacidad para de carga de muestra de emergencia dando prioridad a las mismas en cualquier momento sin detener el sistema. •Capacidad mínima de 24 posiciones abordo para reactivos en compartimiento refrigerado.
ABACUS 5	1	<p>El sistema Abacus 5 es un analizador diferencial de 5 poblaciones de WBC, compacto y de sobremesa. Tiene un rendimiento de 60 pruebas/hora, con dos modos de muestreo: modo tubo cerrado y modo tuboabierto.</p> <p>Este analizador hematológico, puede optimizarse en función de sus necesidades, con la capacidad de incluir un módulo automuestreador o un módulo para muestras con poco volumen. Es ideal para laboratorios y clínicas que están buscando un instrumento fiable, seguro, preciso y fácil de usar.</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Resultados de excelente precisión y exactitud -Equipo optimizable mediante un módulo automuestreador o un módulo para muestras con poco volumen -Facilidad de uso -Seguridad para el usuario -Fiable
LECTOR MICROELISAS EIAQUANT	1	<p>Modelo W201</p> <p>Un lector de microplacas detecta la luz emitida por muestras que se han pipeteado en una microplaca. La emisión de luz en estas muestras es el resultado de una reacción biológica, química, bioquímica o física y ayuda a minimizar el tiempo operativo y a ahorrar costos, lo que permite a los investigadores dedicar más tiempo al análisis de datos y a la generación de conocimientos procesables. la cuantificación de varios ensayos</p>

		<p>biológicos y químicos. Los tintes emisores de luz y los kits de reactivos se suelen emplear para convertir una reacción en luz y cuantificarla con el lector de placas.</p> <p>Utilización: Residuos de plaguicidas en alimentos / melamina Anticuerpos fetales y reacción a vacunas, etc. Enfermedades de transmisión sexual (gonorrea, sífilis, VIH) y hepatitis (hepatitis A, hepatitis B, hepatitis C) Hormona, como T3, T4 y TSH Marcador de cáncer, Fiebre tifoidea, Fiebre paratifoidea. Prueba Anticuerpo IGM de células gigantes, Anticuerpo IGG de toxoplasma, Anticuerpo IgM de rubéola, Anticuerpo HgM de ampolla de fiebre y Anticuerpo de ampolla de fiebre II-IgM</p> <p>CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> -Un sistema óptico bicromático de 8 canales. -Más de 100.000 horas de vida útil de la lámpara. -Gran memoria hasta 200 protocolos de prueba y 100.000 resultados. -Membrana táctil de 26 teclas -Resultados de la prueba mostrados simultáneamente. -Autocomprobación, alarma de avería. <p>APLICACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> -Residuos de plaguicidas en alimentos / melamina. -Reacción de anticuerpos fetales y vacunas, etc. -Enfermedades de transmisión sexual (gonorrea, sífilis, VIH) y hepatitis (A, B y C). -Hormona, como T3, T4 y TSH. -Cáncer de mama, fiebre tifoidea, fiebre paratifoidea. -Pruebas IgG de células gigantes, anticuerpo, anticuerpo IgG de toxoplasma, anticuerpo Rebella IgM, anticuerpo Fever blister I-IgM y Fever blister II-IgM anticuerpo, Sars Cov-19.
LAVADOR MICROELISAS EIAQUANT	1	<p>Un lavador de microplacas de ELISA es un equipo de laboratorio que se emplea para llevar a cabo las operaciones de lavado en la técnica de ELISA. El lavado es una de las etapas claves que se debe realizar cuando se utiliza la técnica de ELISA. Para ello se emplean soluciones especiales, entre las más utilizadas se encuentra la solución buffer fosfatada o PBS.</p> <p>Esta solución buffer fosfatada es estable durante 2 meses, si se le conserva a 4 °C. Se estima que para el lavado de una microplaca se requiere entre 1 y 3 litros de solución. Y para cada pozo se utilizan 300 µl de solución de lavado por ciclo. El lavado es una operación que se puede realizar manualmente, pero si se tienen demandas altas y si se trabaja con sustancias potencialmente contaminadas, es mejor utilizar un equipo de lavado automatizado</p>
MICROHEMATOCRITO TG12X	1	<p>CENTRIFUGA DIGITAL P/MICROHEMATOCRITO DE 24 CAPILARES TG-12X Este modelo de Micro hematocrito ofrece la máxima capacidad de rotación para centrifugar sangre dentro de un hematocrito, de uso clínico, bioquímica e inmunología. Pantalla LCD para poder controlar la velocidad y el tiempo de rotación, su rotor de aluminio evita el recalentamiento.</p> <p>CARACTERÍSTICAS</p> <p>Control por microordenador, motor de DC sin escobillas, funcionamiento estable, bajo nivel de ruido, precisión de alta velocidad. Panel táctil, operación programable y los datos de operación se pueden almacenar automáticamente. Pantalla LED, fácil de usar, simple y conveniente para la operación y programación. Tiene dispositivo de bloqueo automático, dispositivo de seguridad de exceso de velocidad y dispositivo de alarma automática, etc.</p>

Fuente: E.S.E. Universitaria

SEDE CACE SOLEDAD

EQUIPO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
--------	----------	------------------

COAGULACIÓN WONDFOOCG-1	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede
POCKET CHEM	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede.
AUTOSCAN	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede.
FINECARE	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede.
MICROSCOPIO	2	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede.
AGITADOR	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede.
REFRIGERADOR HYC-390	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede.
CABINA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede
BASE PARA CABINA DE FLUJO LAMINAR	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede
AGITADOR VORTEX	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede.
MECHERO	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede.
TURBIDIMETRO	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede.
REJILLA PARA COLOREAR	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede.
SEROFUGA TD4X	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede.
CENTRÍFUGA TDZ4-WS	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede.
CENTRÍFUGA TD5G-A	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede.
MICROPIPETA B20-1	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede.
MICROPIPETA B100-1	2	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede.
MICROPIPETA B1000-1	2	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede.
GRADILLAS RPW018P	10	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede.
BTS350	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede.
REFRIGERADOR CONGELADOR	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede.

Fuente: E.S.E. Universitaria

SEDE CACR SABANALARGA

EQUIPO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
COAGULACIÓN WONDFOOCG-1	2	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede.
GEM 4000	1	Gem Premier 4000 Máxima Flexibilidad -Plataforma estandarizada para el Laboratorio y para los puntos de diagnóstico cerca del paciente. -Menú Completo de analitos y CO-Oximetría integrada -Disponible el uso de jeringa, tubo capilar o ampolla. -Opción para micromuestras.

		-Amplia selección de perfiles analíticos y número de pruebas disponibles con o sin CO-Oximetría para satisfacer. Especificaciones Técnicas Dimensiones y Peso. Analizador: Altura: 45.5 cm (18 in), Alto: 30.5 cm (12 in), Profundidad: 38.1 cm (15 in), Peso: 20 kg (44 lbs) PAK Altura: 15.2 cm (6.75 in), Alto: 21.6 cm (10 in), Profundidad: 7.6 cm (8 in), Peso: 3.6 kg (8 lbs)
ABACUS 380	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede
POCKET CHEM	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede.
AUTOSCAN	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede.
A15	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede
FINECARE	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede.
BACTEC FX40	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede
MICROSCOPIO	3	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede
AGITADOR	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede
REFRIGERADOR HYC-390	2	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede
CONGELADOR DW-25L92	1	Congelador biomédico DW-25L92 DESCRIPCIÓN El diseño integrado del estante frío y el evaporador proporciona la máxima eficiencia de refrigeración. Características del producto Fiabilidad y características principales -Refrigerante químicamente estable, disponible en el mercado y seguro para el medio ambiente - Aislamiento de espuma de alta densidad para la rigidez y la temperatura de almacenamiento estable -Pantalla digital LED para una observación clara - Diseño de amplia tolerancia de voltaje con un rango de voltaje aplicable de 187-242 V/AC Seguridad. -Múltiples alarmas de mal funcionamiento incluyendo alta baja temperatura. Error del sensor -Dos tipos de indicaciones de alarma: zumbido audible y luz intermitente visible -Bloqueo de la puerta para la seguridad del almacenamiento -Cajón de almacenamiento
CONGELADOR DW-40L278	1	DW-40L278, Congeladora Vertical. Manija Con Seguro. Controlada Por Microprocesador. Modo De Descongelamiento Manual. Capacidad De Almacenamiento: 278 Litros/ 9.8 Pies Cúbicos. Rango De Temperatura: -20 °C A -40 °C. Display LED. Interior Aprueba de Corrosión. USB. Modelo: DW-40L278. Procedencia: China. Especificaciones Técnicas: -Modelo Vertical. -Refrigerante libre de CFC. - Controlado por microprocesador.

		<p>-Visualización digital de la temperatura con display LED. - Modo de descongelamiento manual. -Doble empaadura. -Incrementos de temperatura 0,1 °C - Compresor Herm Interior aprueba de corrosión. Alarmas: Alarma por desviación de temperatura. Alarma por calentamiento del condensador. Alarma por fallo de energía. Alarma por desviación de voltaje. Alarma de error de sensor. Alarma de bajo nivel de energía. Alarma de temperatura ambiental. Alarma de puerta abierta. Interfaz: USB Capacidad de almacenamiento 278 Litros (9.8 pies cúbicos). Rango de temperatura: -20 °C a -40 °C. Suministro eléctrico: 220-230 VAC /60Hz/50 Hz. Nivel de ruido: <50 dBA Dimensiones: Interior (An x Pr x Al): 520*435*1230 (mm). Exterior (An x Pr x Al): 770*710*1810 (mm). Peso neto: Aprox. 253.5 Kg Accesorios suministrados 06 Bandejas</p>
NEVERA GLÓBULOS ROJOS	1	<p>Refrigerador de banco de sangre de alto rendimiento de 268L con Registro Sanitario INVIMA XC-268L. Refrigerador de banco de sangre de alto rendimiento de 4XC-268L</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño de aire de retorno para un control preciso de la temperatura • Refrigeración de alta eficiencia para la seguridad de la sangre • 5 estantes con revestimiento por inmersión con tiras de etiquetas • 15 marcos de bolsas de sangre con recubrimiento por inmersión • Temperatura constante bajo control inteligente <p>Diseño de conducto de aire de retorno, que garantiza una precisión de control de temperatura de ± 1 °C dentro del gabinete; · Sistema de control de temperatura computarizado de alta precisión, sensores integrados para la temperatura de la zona superior / inferior, temperatura ambiente, temperatura del evaporador y control de funcionamiento, lo que garantiza un funcionamiento seguro y estable.</p> <p>Descongelamiento automático</p> <ul style="list-style-type: none"> · Diseño de conducto de aire de retorno, que garantiza una precisión de control de temperatura de ± 1 °C dentro del gabinete; · Equipado con función de descongelación automática, descongelación forzada <p>Diseño humanizado</p> <ul style="list-style-type: none"> · Equipado con 5 estantes con recubrimiento por inmersión con tiras de etiquetas. · 15 marcos de bolsas de sangre con recubrimiento por inmersión (marco de acero inoxidable opcional), pueden contener 135 bolsas de sangre en 450 ml para cada una. Características: Pantalla de temperatura digital de alto brillo de 1 pulgada que permite que la pantalla de temperatura alcance 0.1 °C. <p>Puerta con cerradura con llave para evitar que la puerta se abra sin autorización. Tubo de cobre con acabado de aluminio y evaporador de tipo refrigerado por aire de alta eficacia. Sistema de alarma audible y visible con alarma de temperatura alta / baja, alarma de falla de energía, alarma de puerta entreabierta, alarma de falla de energía.</p>

		<p>Puerta con ventana de vidrio de 2 capas con funciones de descongelación automática que garantizan la uniformidad de la temperatura.</p> <p>Aislamiento de poliuretano rígido sin CFC para evitar el calentamiento redundante Refrigerador para almacenamiento de banco de sangre Adecuado para el almacenamiento de sangre total, plaquetas, glóbulos rojos, productos biológicos, vacunas, medicamentos, reactivos, etc. ; Adecuado para su uso en bancos de sangre, hospitales, instituciones de investigación, centros de control y prevención de enfermedades, etc.</p>
CABINA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede
BASE PARA CABINA DE FLUJO LAMINAR	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede
Incubadora de Convección	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede
AGITADOR VORTEX	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede
MECHERO	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede
TURBIDIMETRO	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede
REJILLA PARA COLOREAR	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede
AGITADOR JUNIOR II	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede
CALENTADOR DE PLAQUETAS	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede
SEROFUGA TD4X	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede
BAÑO MARÍA	1	<p>El Baño de María es un equipo de laboratorio el cual está conformado como un recipiente lleno de agua caliente. El baño de maría se utiliza para incubar muestras en agua a una temperatura constante durante un largo período de tiempo. Todos los baños de agua tienen una interfaz digital o analógica que permite a los usuarios establecer la temperatura deseada. Las aplicaciones incluyen calentamiento de reactivos, fusión de sustratos o incubación de cultivos celulares. También se utiliza para permitir que ciertas reacciones químicas se produzcan a altas temperaturas. El baño de maría es una fuente de calor preferida para calentar productos químicos inflamables en lugar de una llama abierta para evitar la ignición.</p> <p>Se utilizan diferentes tipos de baños de agua dependiendo de la aplicación. Para todos los baños de agua, se puede utilizar hasta 99.9 °C. Cuando la temperatura está por encima de 100 °C, se pueden utilizar métodos alternativos tales como baño de aceite, baño de silicona o baño de arena.</p> <p>Tipos de Baños de María Baños de María con Agua Circulante Baños de María con Agua No Circulante Baños de María con Sacudido</p>
CENTRÍFUGA TDZ4-WS	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede
CENTRÍFUGA TD5G-A	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede
AGITADOR DE MAZZINI SK-0180	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede

MICROPIPETA B20-1	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede
MICROPIPETA B100-1	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede
MICROPIPETA B1000-1	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede
GRADILLAS RPW018P	1	Ver especificación en la hoja anterior-Equipo repetido en la otra Sede

7.5 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

EL ALIADO dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá constituir a su costa, a favor del E.S.E. y por intermedio de una compañía de seguros legalmente facultada para hacerlo, una póliza única para garantizar:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor de los ingresos operacionales de la vigencia	Por cada anualidad y seis (6) meses más
Calidad del servicio	10% del valor de los ingresos operacionales de la vigencia	Por cada anualidad y 5 años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de los ingresos operacionales de la vigencia	Por cada anualidad y 5 años más
Responsabilidad civil Extracontractual	5% del valor de los ingresos operacionales de la vigencia	Cada anualidad

NOTA: A partir del tercer año de ejecución del contrato el porcentaje de cobertura de las garantías se calculará en base a los ingresos generados por estancia en la operación del servicio del año anterior para cada vigencia.

El ALIADO deberá actualizar las vigencias de las garantías de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al ALIADO de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

La GARANTÍA tendrá una vigencia anual. El ALIADO se compromete a mantener las garantías vigentes durante todo el plazo del contrato, y de igual manera por el término de liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Antes del vencimiento de cada anualidad el ALIADO está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciera se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de un periodo anual decide no continuar garantizando la anualidad subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el ALIADO no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar el periodo Contractual subsiguiente.

Los valores estimados deben actualizarse anualmente con el IPC, durante la vigencia del contrato. Las garantías deben ajustarse o ampliarse por el ALIADO en los eventos de suspensión o adición en tiempo o valor del contrato, según corresponda.

El ALIADO debe asegurar los equipos, muebles, enseres, maquinaria, redes y demás bienes destinados al funcionamiento de la Unidad de Cuidados Intensivos objeto de la alianza.

El ALIADO deberá mantener las garantías o mecanismos de cobertura en plena vigencia y validez por los términos y en las condiciones expresadas en el Contrato y deberá pagar los valores o las primas y demás gastos necesarios para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las Multas correspondientes y eventualmente a la declaratoria de caducidad del Contrato si las Garantías no están vigentes.

El ALIADO deberá acreditar el pago de la prima y demás costos de las garantías o mecanismos de cobertura. Si no cumple con esta obligación se entenderá que ha incumplido con la obligación de constituir la póliza o mecanismo de cobertura y por lo tanto el LA E.S.E UNA podrá imponer las Multas correspondientes.

Las pólizas que se constituyan no podrán expirar por falta de pago de la prima o cualquier otro costo que sea necesario pagar para su expedición (o renovación, modificación, prórroga o adición, cuando se trate de garantías diferentes a pólizas de seguro) ni por revocatoria unilateral.

En cualquier caso, de modificación del Contrato, el ALIADO se obliga a obtener una certificación de la compañía aseguradora o de la entidad emisora de la garantía, en la que conste que dicha compañía conoce y acepta la modificación de este Contrato y la variación del estado del riesgo que la misma suponga, si ese es el caso. Si la modificación del Contrato implica la modificación de las garantías, el ALIADO deberá enviar a la ESE UNA el original de la modificación de la póliza o garantía otorgada dentro del plazo que para ello señale la ESE.

Por tratarse de un contrato estatal, las obligaciones adquiridas por el ALIADO mediante el Contrato deben permanecer garantizadas, sin que sea admisible ningún tipo de revocatoria por parte de la entidad emisora de la garantía y/o el ALIADO, hasta la liquidación del Contrato y la prolongación de sus efectos. Por lo tanto, en el evento en que se venza el plazo de la garantía sin que sea posible la renovación por su emisor y siempre que se haya dado el aviso de no renovación, el ALIADO deberá obtener del emisor la certificación respectiva de su declinación a la renovación de la garantía y deberá sustituir a su costo la garantía, por alguna otra de las clases permitidas, con el alcance, valor garantizado y vigencia correspondientes.

Las pólizas de seguros deberán haber sido emitidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia vigilada por la Superintendencia Financiera.

Si se trata de garantía bancaria a primer requerimiento:

La garantía bancaria deberá ser incondicional.

El garante debe dejar expresa constancia que renuncia al beneficio de excusión.

Deberá ser expedida por un banco autorizado por la Superintendencia Financiera. Si la garantía es otorgada por un banco sin domicilio en Colombia deberá expedirse bajo las reglas de la Cámara de Comercio Internacional, URDG 758 en vigor a partir del 1 de julio de 2010 y debidamente confirmadas por banco corresponsal en Colombia y pagadero en Colombia.

La calificación de riesgo del banco garante con domicilio en el extranjero, de su deuda de largo plazo, debe corresponder a “grado de inversión” en la escala internacional, sin que se acepten escalas locales aplicables en el país del domicilio del banco emisor de la garantía.

La calificación mínima para bancos con domicilio en Colombia debe ser, según escala local de las calificadoras aprobadas por la Superintendencia Financiera: AA según BRC Investor Services, Fitch Ratings Colombia S.A., Value and Risk Rating S.A., o su equivalente si se trata de otra firma calificadora.

Con el fin de evitar la inoperancia del contrato de seguros derivada de la mora en el pago de la prima consagrada en el artículo 1068 del Código del Comercio, el ALIADO deberá presentar a la E. S. E. el recibo de pago de la totalidad de las primas de todos los seguros expedidos en el marco de este Contrato.

El ALIADO no podrá, mediante condición particular, reducir o modificar el alcance y las condiciones de los amparos, cláusulas y coberturas de cualquiera de los seguros y garantías expedidos conforme a lo previsto en este Contrato. Por lo tanto, si la reducción o modificación la solicitare el ALIADO sin consentimiento escrito por parte de la E.S.E UNA, la aseguradora no modificará la póliza y, si lo hiciere, la reducción o modificación se tendrá por no escrita. Esta condición deberá constar en las condiciones particulares de cada uno de los seguros para que la ESE UNA pueda impartir la aprobación respectiva.

Las disposiciones expresamente referidas a las pólizas de seguros aplicarán mutatis mutandi a los demás tipos de garantías, bajo el principio de que esos otros tipos de garantías en ningún caso podrán ofrecer condiciones menos favorables para la ESE que las exigidas en este Contrato y en la Ley Aplicable para las pólizas de seguros.

vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

INDEMNIDAD. - EL ALIADO se obliga a mantener indemne a la E.S.E. frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del ALIADO, sus subALIADOS o dependientes.

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL ALIADO está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe a LA E.S.E., así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del ALIADO o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.6 REQUISITOS DE LAS GARANTIAS

Con respecto a las Garantías y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las garantías:

- El tomador debe ser el ALIADO. Cuando se trate de ALIADO plural (Consortio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
- Se debe establecer clara y completamente el NIT de la E.S.E. (y el NIT del ALIADO, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el ALIADO sea una Unión Temporal o Consortio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Debe incluir claramente el número y año del contrato.
- Debe incluir el objeto del contrato.
- Las garantías deben ser firmadas por el representante legal del ALIADO.

- La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.
- Anexar el comprobante de pago de las Garantías y prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

7.7 ACTA DE INICIO

El acta de inicio será suscrita por EL Aliado, el Interventor o supervisor y por LA E.S.E. y en ésta se dejará constancia, entre otros, de la aprobación por parte del supervisor y/o interventor designado por LA E.S.E. del cumplimiento de los requisitos de ejecución, de la inversión inicial y demás documentos adicionales de carácter técnico necesarios para la ejecución y control necesario para la ejecución del contrato.

Si verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previo requerimiento por parte de la Entidad ha transcurrido más de cinco días hábiles, sin que el ALIADO comparezca a suscribir el acta respectiva LA E.S.E. impartirá la orden de inicio al Contrato, so pena de las acciones a las que haya lugar.

7.8 SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

El personal para la ejecución del contrato será suministrado exclusivamente por el E.S.E., pero en el evento que se demande algún personal especializado, técnico o profesional, previa la autorización de la E.S.E. el ALIADO deberá:

El ALIADO se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula EL ALIADO no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a la E.S.E. y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

El ALIADO se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y legales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Interventor durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el ALIADO en la forma establecida en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 25 de la Ley 1607 de 2012.

7.9 INTERVENTORÍA

La E.S.E. ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor o interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del ALIADO.

El supervisor o interventor ejercerá, en nombre de la E.S.E., un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al ALIADO la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en documentos de Interventoría vigente o aquel que lo modifique o sustituya y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato,

la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará la E.S.E. en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socioambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional.

El supervisor o interventor no permitirá que se inicie la fase de operación sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad ambiental, las regulaciones atinentes al objeto del contrato y llevará estricto control y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables al proyecto y verificará el cumplimiento de los indicadores por parte del ALIADO.

El supervisor o interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el ALIADO solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor o interventor está autorizado para ordenarle al ALIADO la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El ALIADO deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor o interventor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor o interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con él, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la E.S.E.

la E.S.E. ejercerá el control y vigilancia a través de la Interventoría, adelantando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del ALIADO.

7.10 VEEDURÍA

La veeduría tiene como propósito servir de canal de comunicación entre las demás entidades, la comunidad y la E.S.E. en lo relacionado con la ejecución del proyecto, logrando de esta manera desarrollar los principios constitucionales de participación ciudadana, deber y control en la función del Estado.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías podrán conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

7.12 AMIGABLE COMPONEDOR. Toda controversia o diferencia entre las partes exclusivamente relacionada con a la actualización, variación de los precios relacionados en el ANEXO, se resolverá directamente entre las partes, para lo cual deberán realizar, como mínimo dos acercamientos dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud de algunas de las partes, de lo cual se dejará constancia en actas. En caso de que la diferencia permanezca se resolverá la diferencia a través de la amigable composición, exclusivamente en lo que respecta a la actualización o variación de precios por cambio de vigencia o por imprevistos que afecten las condiciones del precio.

Se constituirá mediante componedor singular, el cual será elegido de común acuerdo entre las partes, y deberá ser un profesional con título profesional en economía, finanzas, contaduría o ciencias contables similares, y

deberá contar con, como mínimo, siete (7) años de experiencia profesional trabajando con entidades o sociedades adscritas o que prestan sus servicios en el sector salud.

A falta de acuerdo para el nombramiento del tercero de los amigables componedores, la designación se realizará mediante sorteo o al azar, mediante el mecanismo que acuerden las partes.

El mecanismo de amigable componedor funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Barranquilla y se regirá por las reglas procesales según el Reglamento de Amigable Composición de dicho Centro.

PARÁGRAFO. Para todas las demás diferencias, las partes acudirán a los mecanismos de la cláusula de solución de controversias y de solución alternativa de conflictos

7.11.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente Proceso de Selección y del Contrato que se derive de su adjudicación estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se regirá para todos sus efectos por lo dispuesto en la ley 100/93, Decreto 1876/94 y en especial por el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021 y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato en caso de que este se surta insuficiente. (derecho privado)

7.11 RELACIONES CON OTROS ALIADOS (EN CASO DE SER REQUERIDO)

El ALIADO se obliga a coordinar las diferentes etapas de sus trabajos con los otros ALIADOS cuyos trabajos se ejecuten simultáneamente en el sitio de prestación del servicio de salud; deberá cooperar con ellos para no interferirse mutuamente ni perjudicar las labores.

El ALIADO es responsable por todos los daños que se originen por su causa de sus obligaciones.

7.12 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, en los contratos que celebre la E.S.E. podrá pactarse una cláusula penal pecuniaria que se hará efectiva directamente por la E.S.E. en caso de declaratoria de caducidad, o por el incumplimiento del ALIADO de alguna de sus obligaciones contractuales. Para su imposición y cobro se seguirán los mismos trámites señalados en la normatividad vigente.

7.13 CADUCIDAD

La E.S.E. podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL ALIADO incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley y en el estatuto de contratación de la E.S.E.

Declarada la caducidad, el interventor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignarán en un acta que deberá llevar visto bueno de la E.S.E.

Declarada la caducidad el ALIADO se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley la E.S.E. podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro ALIADO. Si la E.S.E. se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato.

PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

7.14 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

ANEXOS

1. Anexo No. 1 Especificaciones técnicas
2. Anexo No. 3 Especificaciones Financieras
3. Anexo No. 3 Matriz de riesgos.

FORMULARIO Y FORMATOS

1. Formulario No. 1 - Oferta Económica
2. Formato No. 1 - Carta de presentación de la propuesta.
3. Formato No. 2 - Compromiso de transparencia.
4. Formato No. 3 - Personal con discapacidad.
5. Formato No. 4.- Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia
6. Formato No. 5 - Capacidad financiera extranjeros
7. Formato No. 6 - Puntaje de Industria Nacional
8. Formato No. 7 - Autorización para el tratamiento de datos personales
9. Formato No. 8 - Experiencia Ponderable a Acreditar
10. Formato No. 9 - Carta Cupo Crédito